

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid - 6. — Horario de caja: De diez a trece horas. — Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Las Jefaturas Provinciales de Tráfico y de Carreteras de Madrid han realizado, conjuntamente, los correspondientes estudios para la mejor organización y orden, en los viajes que tendrán lugar durante las vacaciones de Semana Santa.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo segundo de la Orden de 20 de junio de 1979, que establece determinadas restricciones a la circulación por las vías públicas ("Boletín Oficial del Estado" núm. 176, de 24 de julio de 1979), y para general conocimiento se dictan las siguientes normas, que afectan a las carreteras de la Región Centro:

a) No se permitirá la circulación de tractores, vehículos de tracción animal y otros vehículos lentos por los itinerarios principales, auxiliares y de desvíos desde las quince horas a las veinticuatro de los domingos 19 y 26, pudiendo ser restringida también su circulación, cuando sea necesario, en la tarde del lunes, día 20 de abril. Se entiende por itinerarios principales aquellos que, normalmente, deben soportar las corrientes principales de circulación; por auxiliares, aquellos que en caso de congestión de los itinerarios principales se utilicen para desviar sobre ellos el exceso de circulación de vehículos que puedan producirse en las principales; de desvío, los que sirven para encauzar la circulación de los vehículos que exceden de la capacidad de los itinerarios principales y para desviar dichos vehículos sobre los itinerarios auxiliares.

b) Los camiones podrán circular en dirección Madrid, en idénticas circunstancias de días y horarios señalados en el párrafo anterior, solamente hasta: La Cabrera, en la N-I; Venta de Almadrones, en la N-II; Tarancón, en la N-III; Quintanar de la Orden, en la N-301; Madrid de los Ríos, en la N-IV; Illescas, en la N-401; Valmojado, en la N-V; San Martín de Valdeiglesias, en la C-501; El Escorial, en la C-505; Navas de San Antonio, en la N-VI; Las Praderas, en la N-601; Otero de Herreros, en la N-603; Colmenar Viejo, en la C-607; Área de Servicio de Villacastín y Área de Servicio de Villalba, en la A-6.

La duración de las restricciones señaladas en el punto a) y b) podrán reducirse si la fluidez de la circulación lo permite.

Madrid, 8 de abril de 1981.—El Gobernador civil, Mariano Nicolás García. (G. C.—4.119)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría.—Sección Gobierno Interior

Habiendo solicitado don Antonio L. Herrera Barrios, en representación de la entidad comercial "El Corte Inglés, Sociedad Anónima", adjudicataria del suministro de uniformes de verano para el personal subalterno de la Casa Palacio y Oficinas Centrales de esta Corporación, la devolución de la fianza definitiva correspondiente, se pone en público conocimiento para que, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del de la publicación de este anuncio, todo ello conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 2 de abril de 1981.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—41.689)

Habiendo solicitado don Antonio L. Herrera Barrios, en representación de la entidad comercial "El Corte Inglés, Sociedad Anónima", adjudicataria del suministro de uniformes de verano del personal conductor del Parque Móvil Provincial, la devolución de la fianza definitiva correspondiente, se pone en público conocimiento para que, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 2 de abril de 1981.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—41.690)

Secretaría General.—Sección de Personal

RESOLUCION REFERENTE A LA OPOSICION LIBRE PARA PROVEER UNA PLAZA DE SERENO DE LA CORPORACION

La Diputación Provincial de Madrid, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1981, resolvió, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Nombrar el Tribunal calificador de la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer una plaza de Se-

reno, el cual quedará constituido en la siguiente forma: Presidente: Ilustrísimo señor don Sócrates Gómez Pérez, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Corporación. Vocales: Ilustrísimo señor don José María Aymat González, Secretario general de la Corporación; don Ricardo Larrainzar Yoldi, como titular, y don Máximo Blanco Curriel, como suplente, por la Dirección General de Administración Local, y don Fernando Bermejo Cabrero, Jefe de la Sección de Personal, como titular, y doña Pilar López Colmenarejo, funcionaria del Cuerpo Técnico de Administración General, como suplente. Secretario: Doña Guillermina Angulo González, funcionaria del Cuerpo Técnico de Administración General, como titular, y doña Paloma Lara Barrique, del mencionado Cuerpo, como suplente."

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 6.º 1.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 2 de abril de 1981.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—401)

De conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria de la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer dos plazas de Guardas Forestales, se hace público lo siguiente:

Por acuerdo corporativo de 31 de marzo de 1981, se ha resuelto:

"Aprobar como definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer dos plazas de Guardas Forestales, que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 9 de febrero de 1981."

Madrid, 2 de abril de 1981.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—402)

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de Madrid, en sesión extraordinaria de 31 de marzo de 1981, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar proyecto de contrato de préstamo, por importe de 158.775.731 pesetas, a concertar con el Banco de Crédito Local de España, que constituye la segunda y última fase del crédito total previsto para dotar el Presupuesto extraordinario para subvencionar el Plan Especial de Acción Comunitaria de suministro de agua potable a los municipios de Fuenla-

brada, Móstoles, Parla y Pinto, en un 25 por 100 del total coste de las obras destinadas a tal efecto, facultando al excelentísimo señor Presidente de la Corporación para que lo formalice en su día, mediante documento privado."

Las principales características de este préstamo son las siguientes:

1. Importe del crédito: 158.775.731 pesetas.

2. Interés del mismo: 11 por 100 anual.

3. Comisión: 0,20 por 100 anual por servicios generales, y el 1 por 100 anual, por disponibilidad.

4. Amortización: En trece años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", que tendrá lugar transcurrido el plazo de un año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes de agotarse el crédito concedido.

5. Garantía del préstamo: Recargo provincial sobre las operaciones sujetas al Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas y sobre los Impuestos especiales de fabricación.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo prevenido en el número 2 del artículo 170 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, advirtiendo que el expediente estará de manifiesto durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana.

Madrid, 2 de abril de 1981.—Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(G.—403)

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

DELEGACION TERRITORIAL

NOTIFICACIONES

Don Juan Reig Martín, Delegado territorial de Madrid del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Por la presente hace saber a la empresa "Gusto Hogar, S. A." que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación número 2.064/79, por un importe de 111.928 pesetas.

(G. C.—3.259)

Por la presente hace saber a la empresa "Gusto Hogar, S. A." que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado pa-

radero, de comunicarle el acta de liquidación número 2.065/79, por un importe de 23.178 pesetas.

(G. C.—3.260)

Por la presente hace saber a la empresa "Creaciones Regio, S. A." que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 892/79, por un importe de 40.000 pesetas.

(G. C.—3.261)

Por la presente hace saber a la empresa "Rosmotel, S. A." que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 853/79, por un importe de 5.000 pesetas.

(G. C.—3.262)

Por la presente hace saber a la empresa "Simés Senco, S. A." que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 799/79, por un importe de 25.000 pesetas.

(G. C.—3.263)

Por la presente hace saber a la empresa Alfonso Ibáñez García que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 791/79, por un importe de 3.000 pesetas.

(G. C.—3.264)

Por la presente hace saber a la empresa "Asociación de la Prensa" que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 506/79, por un importe de 10.000 pesetas.

(G. C.—3.265)

Por la presente hace saber a la empresa "Centro de Estudios Industriales" que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 147/79, por un importe de 100.100 pesetas.

(G. C.—3.266)

Por la presente hace saber a la empresa "Unimática Servicios de Informática, Sociedad Anónima" que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 1.576/78, por un importe de 105.001 pesetas.

(G. C.—3.267)

Por la presente hace saber a la empresa "Crisensa, S. A." que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 991/78, por un importe de 120.000 pesetas.

(G. C.—3.268)

Por la presente hace saber a la empresa "Dhoinsa" que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 258/78, por un importe de 125.000 pesetas.

(G. C.—3.269)

Por la presente hace saber a la empresa Carlos López de la Torre "Cherle" que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 7.011/77, por un importe de pesetas.

(G. C.—3.270)

Por la presente hace saber a la empresa "Instituto Barylán, S. A." que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 4.756/77, por un importe de 125.000 pesetas.

(G. C.—3.271)

Por la presente hace saber a la empresa "Eximetal, S. A." que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 3.760/77, por un importe de pesetas 100.100.

(G. C.—3.272)

Por la presente hace saber a la empresa "Jardín de Infancia Nazareno" que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 3.739/77, por un importe de 200.000 pesetas.

(G. C.—3.273)

Por la presente hace saber a la empresa Cayetano Heredia Millán que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 3.473/77, por un importe de 135.000 pesetas.

(G. C.—3.274)

Por la presente hace saber a la empresa "M. O. P., Servicio y Asistencia, S. A." que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 2.138/77, por un importe de 115.000 pesetas.

(G. C.—3.275)

Por la presente hace saber a la empresa "Parquelar, S. A." que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 6.797/76, por un importe de pesetas 25.000.

Se les notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" del 18), y se les advierte que, a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, a 26 de febrero de 1981.—El Delegado territorial de Sanidad y Seguridad Social (Firmado).

(G. C.—3.276)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE COMPETENCIA Y CONSUMO

En virtud de la resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Competencia y Consumo con fecha 23 de enero de 1981, en el expediente número 162/80 del Registro General, correspondiente al 28/198/80 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionada con multa de doscientas mil (200.000) pesetas la entidad "Ciudad Bosque Los Arroyos, S. A.", vecina de Madrid, con domicilio en la calle Goya, número 44, por aplicación de precios ilícitos en las tarifas de suministro de agua.

Con fecha 17 de febrero de 1981 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 22 de enero de 1975).

Madrid, 17 de marzo de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado (Firmado).

(G. C.—3.500)

En virtud de la resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general del Consumo y Disciplina del Mercado con fecha 23 de julio de 1980, en el expediente número 457/79 del Registro General, correspondiente al 28/562/79 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionada con multa de cien mil (100.000) pesetas la entidad "El Aguila, S. A.", vecina de Madrid, con domicilio en la calle Vara del Rey, número 7, por percepción de cantidades superiores a las autorizadas en concepto de depósito de envases y embalajes.

Con fecha 20 de febrero de 1981 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa, al ser desestimado el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 22 de enero de 1975).

Madrid, 17 de marzo de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado (Firmado).

(G. C.—3.501)

En virtud de la resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Competencia y Consumo con fecha 4 de diciembre de 1980, en el expediente número 57/80 del Registro General, correspondiente al 28/682/79 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionado con multa de cien mil (100.000) pesetas don Julio Baena Gracia, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Celeste, número 2, por elaboración y venta de pan falso de peso.

Con fecha 20 de febrero de 1981 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa, al ser desestimado el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 22 de enero de 1975).

Madrid, 17 de marzo de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado (Firmado).

(G. C.—3.502)

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general del Consumo y Disciplina del Mercado con fecha 10 de septiembre de 1979, en el expediente número 172/78 del Registro General, correspondiente al 28/915/78-A de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionada con multa de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000) la empresa "Panificadora de Alcalá, S. A.", vecina de Alcalá de Henares (Madrid), con domicilio en el Polígono "Azque", parcela número 1, por elaboración de pan común falso de peso y venta de pan especial sin envoltura.

Con fecha 6 de octubre de 1980 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa, al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 18 de marzo de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado (Firmado).

(G. C.—3.503)

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general del Consumo y Disciplina del Mercado, en el expediente número 460/79 del Registro General, correspondiente al 28/570/79-A de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionada con multa de doscientas mil (200.000) pesetas la empresa "Panificadora Astorga, Cipriano González e Hijos, S. A.", vecina de Madrid, con domicilio en la calle Astorga, número 8, por elaboración y venta de pan falso de peso.

Con fecha 12 de enero de 1981 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa, al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 17 de marzo de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado (Firmado).

(G. C.—3.504)

Dirección de Servicios Sociales y Asistenciales

Sección de Servicios Sociales

La Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social instruye expediente para la clasificación, como de beneficencia particular, de la Fundación "Residencia de Ancianos Maranatha", con domicilio en Madrid.

En cumplimiento de lo que dispone la Instrucción de Beneficencia, se acuerda citar a los representantes de la Fundación e interesados en sus beneficios para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, puedan formularse las alegaciones o reclamaciones que tengan por conveniente, a cuyo efecto se hallará el ex-

pediente de manifiesto en las oficinas de la Delegación, calle de Maldonado, número 54, primera planta, en horas de diez a trece, excepto sábados.

Madrid, 11 de marzo de 1981.—La Directora (Firmado).

(G. C.—3.258)

Caja General de Depósitos

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja, propiedad del "Banco Español de Crédito", con los núms. 488.767, 521.717, 74.556 y 74.552 de registro, por unos nominales respectivos de 4.789.000, 1.665.000, 755.626 y 763.326 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente 1.635/80.

Madrid, 11 de febrero de 1981.—El Administrador (Firmado).

(A.—31.577)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 13 de enero de 1979, con el número 83.139 de registro, propiedad del "Banco Central", por un nominal de 2.800.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente 340/81.

Madrid, 27 de febrero de 1981.—El Administrador (Firmado).

(A.—31.592)

Delegación de Hacienda de Valencia

Tribunal Económico-Administrativo Provincial

EDICTOS

Desconociéndose el actual paradero de don José del Amo Madrid, cuyo último domicilio conocido lo tenía en Madrid, calle Talavera, número 4, se le hace saber por el presente edicto que el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valencia, en sesión de 5 de abril de 1979, al conocer de la reclamación núm. 661/79, por el concepto de Contribuciones Especiales, ha dictado la resolución núm. 158 de 1979 (caución), cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"Este Tribunal, en sesión del día de hoy, acuerda aceptar la caución ofrecida, que se considera bastante para responder del pago de la obligación impuesta, debiéndose notificar al interesado para que aporte en el plazo de diez días la garantía bancaria ofrecida."

Lo que se publica para conocimiento del interesado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto legislativo 2795, de 12 de diciembre de 1980, haciéndosele saber que contra dicho acuerdo puede interponer recurso desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Valencia, a 27 de febrero de 1981.—El Vocal-Secretario, Joaquín Tomás Villarroja.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente del Tribunal, Alfonso Hernández Ortega.

(G. C.—3.044)

Desconociéndose el actual paradero de doña Rafaela Martínez Izquierdo, cuyo último domicilio conocido lo tenía en Madrid-30, calle Pico de los Astilleros, número 175, primero, se le hace saber por el presente edicto que en la reclamación número 1.675/80 que a su instancia se tramita en este Tribunal Económico-Ad-

ministrativo Provincial de Valencia, por el concepto de Clases Pasivas, con fecha 19 de noviembre de 1980 se ha dictado la providencia que se transcribe a continuación:

"De conformidad con lo prevenido en el artículo 55-3-2 del vigente Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, requiriese a la reclamante para que en el plazo de diez días aporte los timbres necesarios para el reintegro del expediente de reclamación, bajo apercibimiento de que de no hacerlo quedará caducada la instancia en los términos que previene el artículo 113 del citado Reglamento y se archivará sin más trámites."

Lo que se publica para conocimiento de la interesada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto legislativo 2795, de 12 de diciembre de 1980, advirtiéndole que los timbres a aportar son ocho de 25 pesetas cada uno de ellos y otro de 30 pesetas.

Valencia, a 27 de febrero de 1981.—El Vocal-Secretario, Joaquín Tomás Villarroya.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente del Tribunal, Alfonso Hernández Ortega.

(G. C.—3.045)

Administración Principal de Aduanas de la provincia de Málaga

EDICTO

Se hace saber a don Zaki Shakarchi Hamid, cuyo último domicilio era en la calle Antol, número 2, Madrid, que por los servicios de Correos ha sido devuelta una comunicación de esta Aduana por la que se le ponía en conocimiento la instrucción de expediente de abandono número 398/80 por la siguiente mercancía: Automóvil "Mazda", matrícula 9-M-0132.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 139 de las Ordenanzas de Aduanas, concediéndosele un plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de esta publicación, para que sólo por escrito alegue lo que estime conveniente a la defensa de sus intereses, con la advertencia de que si deja transcurrir dicho plazo sin hacer uso del derecho que le asiste se declarará definitivamente el abandono de la mercancía a favor de la Hacienda.

Declarado, en su caso, el abandono de la mercancía a favor de la Hacienda, del que no se le dará traslado expreso, podrá interponer contra tal acto recurso de reposición ante esta Aduana en el plazo de ocho días y/o reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de Aduanas de esta capital en el de quince, contados ambos plazos a partir del día siguiente a la adopción de aquel acuerdo.

Málaga, 6 de marzo de 1981.—El Administrador (Firmado).

(G. C.—2.920)

AYUNTAMIENTOS

FUENLABRADA

Este Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1981, el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del préstamo: 39.987.777 pesetas.

Finalidad: Aportación municipal al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para financiar el proyecto reformado y adicional por revisión de precios en las obras de saneamiento y estación depuradora de aguas residuales conjuntamente con los Ayuntamientos de Getafe, Humanes, Parla y Pinto.

Plazo de amortización: Trece años.

Tipo de interés: 11 por 100 anual.

Comisión: 0,20 por 100 anual.

Comisión de disponibilidad: 1 por 100 anual.

Anualidad: 5.983.936,97 pesetas.

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Contribución Territorial Urbana.

El acuerdo, adoptado con el "quorum" que fija el número 1 del artículo 170 del

Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Fuenlabrada, a 30 de marzo de 1981.

El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.060) (O.—41.681)

MAJADAHONDA

En la Secretaría de esta Corporación y a los efectos del artículo 13.1 del Real Decreto-ley de 16 de enero de 1981, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1981, cuyos presupuestos de gastos e ingresos están nivelados en la cuantía de 200.000.000 de pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el 3.1 del citado texto legal y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo de 30 de marzo de 1981 y disposiciones complementarias publicadas al efecto.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro general del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Majadahonda, a 31 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.063) (O.—41.684)

COLMENAR DE OREJA

Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 13 de los corrientes, de convocatoria para proveer en propiedad, mediante oposición libre, una plaza de Conserje de Escuelas, con arreglo a las siguientes

BASES

1.ª) Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre, vacante en la plantilla municipal, encuadrada en el subgrupo de Subalternos, de una plaza de Conserje de Escuelas, dotada con los emolumentos correspondientes al nivel de proporcionalidad 3, coeficiente 1,3, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.ª) Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco.

c) Haber observado buena conducta.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

f) Comprometerse a prestar juramento o promesa en forma legal.

g) Poseer en la fecha que se realicen las pruebas selectivas el certificado de estudios primarios, de escolaridad o equivalente.

3.ª) Las instancias para tomar parte en la oposición se dirigirán al señor Alcalde-Presidente, en la que hará constar expresamente que el solicitante reúne las condiciones señaladas en la base anterior.

El plazo de presentación de las mismas es de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañándose justificante de ingreso de 1.250 pesetas en la Caja Municipal en concepto de derechos de examen.

La presentación se hará bien en el Registro General o por la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

4.ª) Finalizado el plazo de presentación de instancias, se formará la relación de admitidos y excluidos provisional, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia y tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, de conformidad con el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. De producirse reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que se publicará en la forma indicada.

5.ª) El Tribunal calificador estará constituido en la forma prevista por el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

6.ª) Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.ª) Para acreditar su aptitud, los aspirantes se someterán a la práctica de los siguientes ejercicios obligatorios y eliminatorios:

1.º Lectura de un texto propuesto por el Tribunal.

2.º Escritura al dictado y resolver dos problemas de aritmética elemental.

3.º Contestar oralmente a preguntas formuladas por el Tribunal, sacadas del cuestionario mínimo anejo a la convocatoria.

8.ª) El Tribunal calificará los ejercicios mediante el sistema de puntuación, cada miembro del mismo podrá otorgar de cero a diez puntos por ejercicio, dividiéndose el total por el número de miembros del Tribunal, siendo el cociente el número de puntos obtenido por cada opositor en cada ejercicio, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos por cada ejercicio.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.ª) Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista del que haya obtenido la plaza y elevará propuesta a la Comisión Municipal Permanente para que formule el correspondiente nombramiento. El nombrado presentará los documentos que hace referencia la base segunda de esta convocatoria en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, entendiéndose, en caso contrario, que renuncia a la plaza, salvo causa de fuerza mayor o justificada. El nombrado tomará posesión en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de la notificación, considerándose decaído en su derecho si no lo efectúa.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estará exento de presentar los documentos que justifiquen las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.) El Conserje de Escuelas nombrado tendrá como obligaciones específicas, aparte de las propias del cargo, las siguientes:

a) Residir en el municipio.

b) La permanencia en el grupo y escuelas a las que estará adscrito durante la jornada diaria de trabajo, vigilando y custodiando los edificios, enseres, útiles, material y servicios, una vez que las aulas queden vacías. La jornada de trabajo será la reglamentaria.

c) Encenderá la calefacción de las escuelas existentes cualquiera que sea el sistema, realizando todas las reparaciones normales y elementales que sean necesarias.

d) Cuidará en todo momento de que los edificios escolares estén en las debidas condiciones de limpieza y decoro. Así como que las diversas dependencias escolares y deportivas estén en óptimo grado de utilización.

e) Realizar y ejecutar los encargos que se le encomienden por orden del director del grupo escolar, atendiendo las funciones que éste le indique.

f) Dependerá jerárquicamente de la dirección del centro, si bien su encuadramiento como funcionario será en la plantilla del Ayuntamiento, dependiendo por tanto a todos los efectos de la jefatura de personal de la Corporación municipal.

g) El designado tendrá derecho a disfrutar las vacaciones anuales reglamentarias para los funcionarios de Administración Local, pero siempre dentro del período vacacional escolar del verano.

11) Para lo no previsto en estas bases se estará a lo previsto en el Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, Reglamento de Ingreso en la Administración Pública, Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre y demás disposiciones concordantes.

A N E X O

1. El Ayuntamiento y la Comisión Municipal Permanente.

2. El Alcalde y los Concejales, formas de elección.

3. Los funcionarios de la Administración Local.

4. División en subgrupos de los funcionarios de Administración Local.

5. Funcionarios del subgrupo de subalternos.

6. Selección y situaciones administrativas de los funcionarios locales.

7. Funciones específicas del conserje de escuelas.

8. Faltas y sanciones. Extinción de la relación funcional.

Colmenar de Oreja, a 16 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.639) (O.—41.407)

VALDEMORO

Concurso restringido para la provisión en propiedad de la plaza vacante de Cabo de la Policía municipal existente en la plantilla orgánica de este Ayuntamiento de Valdemoro (Madrid).

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa en sesión celebrada el día 23 de julio de 1980, en que se da por supuesto la aprobación de unas bases para el concurso de provisión de plaza vacante en la escala ejecutiva de la Policía municipal, es decir, la de Cabo de la Policía municipal; así como proceder a la convocatoria por el sistema de concurso restringido entre los funcionarios de la misma. A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre; se han tenido en cuenta las disposiciones de los artículos 98 al 100 del texto de referencia.

Las bases para dicho concurso restringido serán las siguientes:

Base 1.ª La forma de proveer la vacante de Cabo de la Policía municipal se hará por el sistema de concurso entre los funcionarios de la Policía municipal que lleven diez años de servicios efectivos y en propiedad en el cuerpo o en cualquier otro de la Administración, siempre que lo hubiesen ejercido en propiedad. Sólo podrán tomar parte en el concurso de méritos los que pertenezcan a la escala de Policía municipal de este Ayuntamiento.

Base 2.ª El señor Alcalde, como Presidente del Ayuntamiento y demás organismos de la Administración municipal ordenará publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la convocatoria para la provisión normal de vacante, en concurso restringido entre funcionarios de la Policía municipal que acrediten los diez años de servicios prestados en propiedad.

Base 3.ª Las solicitudes para tomar parte en el concurso restringido para la provisión de Cabo de la Policía municipal se formularán mediante instancias al efecto.

Base 4.ª 1.1. Antigüedad:

a) Trienios devengados en el cuerpo.

b) Años de servicios efectivos como funcionario de carrera de la Policía municipal.

1.2. Otros méritos: Títulos poseídos de Enseñanza Primaria, Bachillerato Elemental, 1 punto.

2. Menciones honoríficas, 0,5 puntos.

3. No estar expedientado.

Base 5.ª En el caso de igualdad en la puntuación total obtenida entre dos o más aspirantes a la vacante, será criterio

a seguir el tiempo de los servicios efectivos sobre trienios computables y subsidiariamente la mayor edad del funcionario.

Base 6.^a Cada trienio devengado se computará o será igual a 0,36 puntos en la misma escala.

En distinta escala y con coeficiente inferior o nivel de proporcionalidad, por cada trienio, 0,12 puntos.

Base 7.^a El plazo para la presentación de instancias será de diez días, a partir de la del día siguiente de la inserción de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

No se admitirán a concurso los funcionarios cuyas instancias se hayan presentado fuera de plazo.

Base 8.^a El concurso será resuelto por un Tribunal compuesto por miembros de la Corporación y con representación oficial del Ministerio de Administración Territorial y Gobierno civil, así como el Secretario general de la Corporación; actuará como Secretario de dicho Tribunal un funcionario administrativo de este Ayuntamiento.

Base 9.^a El seleccionado habrá de ser, en virtud de la propuesta que haga el Tribunal calificador, nombrado por el señor Alcalde, quien le extenderá el título acreditativo y deberá tomar posesión del cargo de Cabo de la Policía municipal en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas ante dicho señor Alcalde-Presidente de la Corporación.

Valdemoro, 3 de febrero de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.640) (O.—41.408)

VENTURADA

El Ayuntamiento de esta localidad tiene acordado celebrar subasta pública para construcción de Casa Consistorial, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días hábiles, al amparo de lo que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Transcurrido dicho plazo y durante los diez días hábiles siguientes, conforme a la reducción del plazo establecida por el artículo 19 del Reglamento citado al que se acoge esta Corporación, podrán presentarse proposiciones optando a la licitación, según las siguientes bases:

- a) Objeto: Construcción de Casa Consistorial, según proyecto técnico.
- b) Tipo de licitación: 9.608.934 pesetas.
- c) Plazo de realización de la obra: Seis meses.
- d) Pago: Mediante expedición de certificaciones de obra ejecutada, visadas por los Servicios Técnicos de Diputación.
- e) Garantía provisional: 3 por 100 del tipo de licitación, que asciende a la suma de 288.268 pesetas.
- f) Garantía definitiva: 6 por 100 del importe de la adjudicación.
- g) Modelo de proposición: El figurado al final de este anuncio.
- h) Las plicas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los diez días hábiles siguientes a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".
- i) La apertura de plicas se verificará al día siguiente hábil del último fijado para su presentación a las doce horas en la Casa Consistorial.
- j) Existe crédito suficiente para el pago que corresponde a este Ayuntamiento en su presupuesto.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, Documento Nacional Identidad núm., expedido el, con plena capacidad jurídica y de obrar para tomar parte en la subasta de las obras de construcción de Casa Consistorial en Venturada, hace constar:

- a) Ofrece el precio de pesetas, que significa una baja de pesetas (én su caso), sobre el tipo de licitación.
- b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes.
- c) Está en posesión del carnet de Empresa con responsabilidad que exigen las disposiciones vigentes, expedido el

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en esta subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta, que manifiesta conocer, así como los proyectos técnicos correspondientes.

En, a de de

(Firma.)

Venturada, 23 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.644) (O.—41.412)

COLLADO VILLALBA

Por parte de don Julián García Santos se ha solicitado licencia para instalación de bar en la finca número 20 de la calle Ramiro Ledesma Ramos, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Collado Villalba, a 20 de marzo de 1981. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.621) (O.—41.382)

Por parte de don Sixto Martín Rubio se ha solicitado licencia para depósito de G. L. P. de 6.213 kilogramos para servicio de viviendas unifamiliares en la calle Central, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Collado Villalba, a 20 de marzo de 1981. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.622) (O.—41.383)

Por parte de don Angel Mario Peña Serrano se ha solicitado licencia para instalación de fábrica de empanadas, pizzas y derivados en la finca número 19 de la calle Maestro Serrano, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Collado Villalba, a 23 de marzo de 1981. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.623) (O.—41.384)

Por parte de don Juan Ruiz Martínez se ha solicitado licencia para instalación de garaje en la finca número 16 de la calle Honorio Lozano, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Collado Villalba, a 23 de marzo de 1981. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.620) (O.—41.381)

ARANJUEZ

Bases de la convocatoria para provisión en propiedad, mediante concurso restringido, de una plaza vacante de Cabo de la Policía municipal.

Este Ayuntamiento, a virtud de acuerdo adoptado por la Comisión municipal permanente en su sesión de 16 del actual mes de enero, resolvió cubrir en propiedad, mediante concurso restringido, una plaza vacante de Cabo de la Policía municipal, con sujeción a las siguientes:

BASES

1.^a Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, mediante concurso restringido de selección, de una plaza de Cabo de guardia municipal, encuadrada en el Grupo de Administración Especial Subgrupo de Servicios Especiales, escala ejecutiva de la Policía municipal, dotada de los emolumentos correspondientes a su categoría, de conformidad con lo establecido al efecto en la vigente legislación de Régimen Local.

2.^a Podrán tomar parte en este concurso todos los guardias municipales de este ilustrísimo Ayuntamiento que en la fecha de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hayan cumplido cinco años de servicios en propiedad.

3.^a Los concursantes presentarán sus instancias en el Registro General de la Corporación, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de estas bases en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando a la misma el justificante de haber depositado en las Arcas municipales la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos del concurso.

4.^a Los concursantes acompañarán también a la solicitud, relación de méritos que aleguen poseer para ser tenidos en cuenta en el presente concurso, méritos que deberán ser justificados con los documentos acreditativos pertinentes.

5.^a Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión municipal permanente aprobará provisionalmente la lista de concursantes admitidos y excluidos que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, concediéndose un plazo de quince días hábiles para reclamaciones.

6.^a Transcurrido dicho plazo, la Comisión municipal permanente elevará a definitiva la lista de concursantes admitidos y excluidos, previa resolución de las reclamaciones que en su caso pudieran interponerse.

7.^a El Tribunal, que será nombrado por la Comisión municipal permanente, se constituirá de la forma siguiente:

Presidente: El señor Alcalde del ilustrísimo Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Un representante del Profesorado Oficial.

El Concejal Delegado de Tráfico de este ilustrísimo Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

8.^a La designación de los miembros del Tribunal y sus suplentes será anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de quince días hábiles para presentar reclamaciones.

9.^a La fecha, lugar y hora en que ha de reunirse el Tribunal para resolver el presente concurso serán anunciados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al menos, con quince días de antelación, no pudiendo constituirse el mismo, sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros.

10. Los méritos que serán tenidos en cuenta en la selección son los siguientes:

- a) Por cada año de antigüedad, 0,10 puntos.
 - b) Por tiempo de desempeño de Cabo interino o habilitado, 2,00 puntos.
 - c) Por eficacia y dotes de mando, 5,00 puntos.
 - d) Por felicitaciones, premios y servicios extraordinarios, 5,00 puntos.
 - e) Méritos varios, idiomas, colaboraciones, etc., 5,00 puntos.
- Deméritos:
- Por arrestos sufridos, 5,00 puntos.
 - Por apercibimientos, 5,00 puntos.
 - Puntualidad, más de 10 faltas al año, 5,00 puntos.
 - Otras sanciones, 5,00 puntos.

Los años de servicios en propiedad se computarán enteros desde el día de la toma de posesión del funcionario, hasta el día de la convocatoria inclusive, y las fracciones que excedan se computarán a 0,01 punto, despreciándose los días que no lleguen a un mes.

11. La calificación final de cada concursante se hará constar en acta, así como la propuesta del Tribunal, no pudiendo rebasar la misma el número de vacantes. Ambas se publicarán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

12. Dicha propuesta será elevada al señor Alcalde del ilustrísimo Ayuntamiento para que, en uso de sus atribuciones que le competen, proceda al nombramiento en propiedad de los aspirantes propuestos.

13. El concursante nombrado tomará posesión de su cargo ante el señor Secretario del Ayuntamiento en el plazo de treinta días hábiles a aquel en que se le comunique el nombramiento, entendiéndose que el no tomar posesión en el plazo indicado, se entiende que renuncia al puesto, efectuándose nueva propuesta por el señor Secretario al señor Alcalde a favor del concursante que siga en méritos, a tenor del orden efectuado por el Tribunal.

14. Queda expresamente facultado el Tribunal para resolver cualquier duda que surja en el desarrollo del concurso y no previstas en estas bases.

15. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la ley de Procedimiento Administrativo.

Aranjuez, 14 de enero de 1981.—El Alcalde-Presidente (Firmado).
(G. C.—3.641) (O.—41.409)

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Conforme a lo preceptuado en las bases de la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar de la Policía municipal y otra de Operario de cometidos múltiples, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de febrero próximo pasado, ha aprobado provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y que es la siguiente:

Para la plaza de Auxiliar de la Policía municipal:

- 1. D. Pablo Ares Montero.
- 2. D. Juan Manuel Carrascosa López.
- 3. D. Fernando Fernández Martín.
- 4. D. Trifón González González.
- 5. D. Saturnino López Pérez.
- 6. D. Joaquín Martín Soler.
- 7. D. Miguel Angel Martínez Jorrín.
- 8. D. Julián Ruiz San José.

Para la plaza de Operario de cometidos múltiples:

- 1. D. Avelino Brandín Ramírez.
- 2. D. Miguel Pérez Gómez.
- 3. D. Julián Ruiz San José.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, en su caso, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Agustín del Guadalix, a 5 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.642) (O.—41.410)

MORATA DE TAJUÑA

No habiéndose presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición libre para cubrir en propiedad dos plazas de Auxiliares de Administración General de este Ayuntamiento, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 51, de 2 de marzo de 1981, la misma se eleva a definitiva.

El Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas estará formado por:

Presidente: Don Rafael Villalba Fuentes, Alcalde.

Suplente: Don Félix Rodelgo Pavón, Teniente de Alcalde.

Vocales: Titular, don Félix Marín Leiva, representa Administración Local; suplente, don Emilio Viciano Rodríguez.

Titular, don Rafael Alonso Garoz, representa al Profesorado Oficial; suplente, doña Petra García García.

Titular, don Cipriano Oliva Casado, presenta al Profesorado Oficial; suplente, Javier de la Torre Mesonero.

Secretario: Don Valentín Garcés Utande, Secretario del Ayuntamiento.

Suplente, el funcionario que pudiera sustituirle.

Asimismo se hace público que de no formularse reclamaciones contra el expresado Tribunal, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda fijada la fecha para comenzar los ejercicios de la oposición, en el décimosexto día hábil siguiente a la terminación del anterior plazo de reclamaciones contra el Tribunal, a las diez horas, en las dependencias municipales de la Casa Consistorial y tan pronto se conozca el día exacto se publicará nota en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Morata de Tajuña, 21 de marzo de 1981. El Alcalde, Rafael Villalba Fuentes. (G. C.—3.643) (O.—41.411)

ALPEDRETE

Pliego de condiciones

Aprobado por la Comisión Permanente del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1981, el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de las obras del proyecto desglose números 2 y 3 y proyecto de saneamiento de la zona denominada "El Egido", término municipal de Alpedrete (Madrid), cuyos presupuestos respectivos ascienden a diez millones doscientas sesenta y una mil novecientas cuarenta y una con treinta y seis céntimos, correspondientes al desglose número 2; siete millones quinientas veintiuna mil trescientas cuarenta y cuatro con noventa y ocho céntimos, correspondientes al desglose número 3; y dos millones trescientas veinticuatro mil seiscientos con cuatro céntimos por el proyecto saneamiento de la zona "El Egido", mediante la concurrencia de un mínimo de cinco empresas clasificadas. De conformidad con lo establecido en el artículo 119 del Real Decreto 3046/1976, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes normas:

- Plazo de exposición: Ocho días hábiles, a partir del siguiente de este anuncio.
 - Oficina de presentación: Ayuntamiento.
 - Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.
- Alpedrete, a 29 de marzo de 1981.—El Alcalde, Félix Díaz San Gregorio. (G. C.—3.645) (O.—41.413)

Habiendo quedado desiertas por falta de licitadores las subastas primera y segunda, de los pastos del monte de U. P. número 27, para el año 1981, se anuncia la tercera subasta que tendrá lugar el siguiente día hábil después de transcurridos veinte días a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Servirá de base para la celebración de esta subasta el mismo pliego de condiciones económico-administrativas que sirvió para las anteriores.

Plazo de presentación de plicas: Hasta el día anterior al de la celebración de la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento, hora de once a catorce.

Apertura de plicas y adjudicación: En el Salón de Sesiones, a las doce horas del día siguiente a la terminación del plazo.

Tipo de licitación: Monte número 27, ciento veintiséis mil pesetas.

Las proposiciones que se presenten deberán identificar correctamente a la persona que las formula y en nombre de quien lo hace.

Los adjudicatarios estarán obligados al pago de las respectivas tasas a ICONA.

Alpedrete, 18 de marzo de 1981.—El Alcalde, Félix Díaz San Gregorio. (G. C.—3.646) (O.—41.414)

MOSTOLES

Doña Esther Domínguez Rodríguez solicita autorización para instalar lencería y ropa de cama y mesa en la calle del Generalísimo, número 13, local 17.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 21 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.647) (O.—41.415)

Don Manuel Díaz Zapata solicita autorización para la apertura de cristalería en la urbanización "Fuensanta", número 4.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 21 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.698) (O.—41.446)

Don Honorio López Godino solicita autorización para la apertura de fabricación de bolsas de plástico en la calle Córdoba, número 3.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 21 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.699) (O.—41.447)

Don Félix Vicente Lauzurica Ortiz de Zárate solicita autorización para la apertura de frutos secos y pastelería en la calle Empecinado, número 13.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 21 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.700) (O.—41.448)

Don Miguel Angel Gutiérrez Martín solicita autorización para la apertura de venta de productos congelados en la calle Huesca, número 20.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 21 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.701) (O.—41.449)

Don Eladio Alonso Fernández solicita autorización para la apertura de peluquería de caballeros en la calle Moraleja de Enmedio, 11, local izquierdo.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 21 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.702) (O.—41.450)

Don Carlos Redondo Navarro solicita autorización para la apertura de taller de reparación de maquinaria y aparatos eléctricos en la calle Soria, número 9.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, 23 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.703) (O.—41.451)

Don Agustín Sanz Agudiez solicita autorización para la apertura de taller de carpintería de aluminio en la calle Río Jarama, 7, posterior.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, 23 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.704) (O.—41.452)

Don Manuel Sánchez García solicita autorización para la apertura de bar de cuarta en la calle Soria, número 1, posterior.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, 23 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.705) (O.—41.453)

Doña Encarnación Abadías López solicita autorización para la apertura de juegos recreativos en la calle Río Llobregat, número 11, posterior.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, 23 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.706) (O.—41.454)

Don Manuel Ruiz Muñoz solicita autorización para la apertura de taller de carpintería de aluminio, cristalería y exposición de azulejos en la avenida Alcalde de Móstoles, número 9, posterior.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, 23 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.707) (O.—41.455)

Aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1981, el pliego de condiciones que ha de regir en la adjudicación de los puestos de feria de los festejos a celebrar en esta localidad, los días 25 de abril al 4 de mayo próximo, por adjudicación directa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes normas:

- Plazo de exposición: Ocho días hábiles contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Móstoles, 26 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.708) (O.—41.456)

SAN MARTIN DE LA VEGA

Por parte de don Miguel Angel Carrión Jiménez se ha solicitado licencia para venta menor de vehículos de todas clases, nuevos y usados, turismos e industriales y reparación de vehículos, tercera categoría, ramo mecánica, en el bloque número 1 de la calle El Quiñón, local comercial, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Martín de la Vega, a 24 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.648) (O.—41.416)

TORREJON DE ARDOZ

Don Benito Fernández Bermejo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar con venta al exterior, en la calle Mármol, 10.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 23 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.649) (O.—41.417)

Don Domingo Carro Alonso solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de juegos recreativos en la calle La Cruz, 19.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del pre-

sente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 23 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.650) (O.—41.418)

GUADARRAMA

"Banco Popular Español, S. A." solicita autorización para instalar una oficina bancaria en calle Alfonso Senra, con vuelta a José Antonio, número 2, planta baja y primera.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Guadarrama, a 25 de marzo de 1981. El Alcalde, M. Aláez. (G. C.—3.653) (O.—41.419)

GALAPAGAR

Don Francisco Javier Ruiz-Larrea Martín-Sacristán, vecino de Galapagar, solicita licencia para la apertura de un restaurante de tercera categoría con el nombre de "Marmitón", en la calle Guadarrama, número 11 bis, de este municipio.

Lo que se hace público, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días hábiles las reclamaciones que estimen pertinentes.

Galapagar, 18 de marzo de 1981.—El Alcalde, Victoriano Martínez Greciano. (G. C.—3.654) (O.—41.420)

Don Pedro Gómez Avila, vecino de Galapagar, solicita licencia para la apertura de un bar de tercera categoría en la calle Calvario, número 22, de este municipio.

Lo que se hace público, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días hábiles las reclamaciones que estimen pertinentes.

Galapagar, 18 de marzo de 1981.—El Alcalde, Victoriano Martínez Greciano. (G. C.—3.655) (O.—41.421)

ALCALA DE HENARES

Doña Lucía Amor Medina solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta de pan, ultramarinos y repostería en la calle San Asturio Serrano, 15.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 23 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.656) (O.—41.422)

Don Jesús Rafael de la Hoz Andrés solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería en galería Juan de Austria, puesto 18.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 24 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.657) (O.—41.423)

DAGANZO

Don Juan Alvarez Castro solicita licencia para instalar supermercado para venta al por menor de artículos alimenticios en esta localidad, calle Daganzuelo, número 7.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Daganzo, a 23 de marzo de 1981.—El Alcalde, Angel Berzal. (G. C.—3.658) (O.—41.424)

VILLAREJO DE SALVANES

Por parte de "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima" se ha solicitado licencia para instalar centro de transformación y distribución de energía eléctrica en la finca sin número de la calle Elena Fraile, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1981, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Villarejo de Salvanés, a 23 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.659) (O.—41.425)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de mayor cuantía, número novecientos cuatro de mil novecientos ochenta-H, instados por el Procurador señor García San Miguel y Orueta, en nombre y representación de doña Estrella Rude Montilla y don Emilio Rodríguez Bengoechea, sobre reclamación de tres millones de pesetas, contra la Compañía Mercantil Anónima "J. M. Empresarial, Sociedad Anónima", cuyo último domicilio conocido lo tuvo en el paseo de La Habana, número doscientos dos bis, de esta capital; en cuyo procedimiento se acordó, por providencia de esta fecha, hacer un segundo llamamiento a dicha entidad demandada, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca en los autos, personándose en forma, con el apercibimiento de que transcurrido dicho término sin verificarlo será declarada en rebeldía y dándose por contestada la demanda, se notificará en los estrados del Juzgado la providencia en que se acuerde y las demás que recayeren.

Y para que conste y sirva de llamamiento en forma a la referida entidad demandada, y a los fines de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.926-T)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Manuel Garayo Sánchez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número mil cincuenta y dos de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Hispano Radio Marítima, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra don Miguel Morales Laveria, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, término de ocho días hábiles y con la rebaja del veinticinco por ciento, los siguientes bienes:

Un órgano electrónico, marca "Hammond", modelo Concorde, serie M-7 del año 1975 (tipo profesional).

Un piano vertical, marca "Schmell", modelo 1885 del año 1973.

Habiéndose señalado para que dicha subasta tenga lugar el día cinco de junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno; advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de quinientas cuarenta y siete mil quinientas pesetas,

descontado ya el veinticinco por ciento aludido.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de mencionado tipo.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.848-T)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número mil doscientos noventa y ocho de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Somasa, S. A.", contra don Jesús Manuel Matesanz Melo, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de tres millones sesenta mil doce pesetas, del siguiente local, embargado a dicho demandado:

Tienda centro, situada en la planta baja de la casa número seis de la calle de la Luna, de Madrid. Consta de tienda, trastienda y, además, de sótano. Corresponde a una superficie de ciento doce metros cuadrados y ochenta y seis decímetros cuadrados, y linda: por el frente, calle de la Luna; derecha, entrando, con portal de la finca, chiscón de la portería, caja de escalera, patio de luces y tienda izquierda de la misma planta; izquierda, con patio de luces y casa número cuatro de la calle de San Roque. Esta tienda representa un valor de cinco enteros seiscientos noventa y cinco milésimas por ciento de una finca total. Le corresponde a esta tienda, en propiedad, el cuarto trastero demarcado con el número dos de los situados en la planta de buhardillas del edificio. Se forma esta finca por división de la inserta con el número 1.745, al folio seis del tomo 993 del archivo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco, libro 478, folio 116, finca número 13.937 de los de Madrid.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día cinco de junio próximo, a las diez de su mañana; previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, el diez por ciento de dicho tipo; y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.852-T)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo número novecientos diecisiete de mil novecientos ochenta, promovido por

el Procurador señor O. Cañavate, en nombre de "Iber. Inversiones y Financiaciones, S. A.", contra don Antonio Aragues Marco, sobre pago de pesetas, ses acan a la venta en pública subasta, y por primera vez, los siguientes bienes:

Una mesa consola con cuatro cajones de madera, color caoba, de 0,50 de alta, aproximadamente.

Un espejo redondo de unos 0,60 metros de diámetro, aproximadamente, con marco de madera, color caoba, haciendo juego.

Dos módulos tapizados en verdé.

Un frigorífico marca "Balay".

Un horno eléctrico, marca "Balay", modelo H. O. 415 N.

Una mesa redonda en color blanco, de poliéster, con pata central metálica.

Cuatro sillas con patas metálicas, tapizadas en skay color blanco.

Un armario de dormitorio de dos puertas, de poliéster marrón.

Un aparato de luz de techo, con cinco velas, al parecer, de bronce.

Un mueble librería, compuesto de tres módulos tipo, con mesa y siete cajones, cuatro puertas y huecos para librerías.

Una mesa redonda con pata central de madera, haciendo juego.

Seis sillas, tapizadas en tela verde el asiento.

Un sofá de dos plazas, tapizado en skay verdé.

Una repisa lacada en color hueso, con dibujo en el cajón.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día veintidós de mayo próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta en la suma de ciento cuatro mil pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a veintuno de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.854-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número ochocientos treinta y cuatro-A de mil novecientos setenta y nueve, instados por el Procurador don Federico José Olivares Santiago, en nombre de don Eugenio Borjabab Martínez, contra la entidad "Industrias Rosino, S. A.", sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes embargados a la deudora:

Un torno "Fashone", modelo M-180-E, completo, tasado en la suma de trescientas cincuenta mil pesetas.

Un torno marca "Eguzki", tipo EME, automático, completo, y tasado en trescientas cincuenta mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día cuatro de mayo próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, y bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tales tipos.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de tales tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes están en poder de don Eugenio Borjabab Martínez, que habita en Chiloeches (Guadalajara), calle Padilla.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.832)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, número setenta y tres-A de mil novecientos setenta y nueve, instados por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en nombre de la entidad "Créditos L'Union, S. A.", contra don Ernesto Aleixandre Martínez, don José Luis Aleixandre Parra y don Agustín, don Manuel y don Vicente Aleixandre González, sobre pago de cantidad; en los cuales, por proveído de este día, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los créditos siguientes:

Un crédito de quinientas noventa y tres mil setecientas cincuenta y una pesetas, que los ejecutados don José Luis Aleixandre Parra y don Agustín y don Vicente Aleixandre González ostentan, y que se encuentran reconocidos en lista definitiva de acreedores de la suspensión de pagos de la Compañía Mercantil "Aleixandre, S. A.", que se tramita en el Juzgado de primera instancia número dieciocho de Madrid, con el número mil ochenta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho-M.

Este crédito ha sido valorado en la suma de ciento dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas.

Un crédito de un millón setecientos cuatro mil pesetas, que ostentan los ejecutados don José Luis Aleixandre Parra y don Agustín, don Manuel y don Vicente Aleixandre González, también reconocido en la misma lista definitiva de acreedores de la suspensión de pagos antes mencionada.

Este crédito ha sido valorado en la suma de trescientas cuarenta mil ochocientas pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día cuatro de mayo próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, y bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de valoración de tales créditos y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tales tipos.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de cada tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—31.842-T)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número mil quinientos ochenta y dos de mil novecientos setenta y ocho, que se tramitan en este Juzgado, a instancia de "Promociones y Construcciones, S. A.", contra doña María Luisa Gómez Ortiz, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de su tasación, los siguientes bienes:

Piso bajo, puerta número uno, portal número nueve, urbanización "Pryconsa" en Parla (Madrid), hoy avenida Reyes Católicos, número treinta y tres, de ochenta y siete metros cuadrados, incluido el patio descubierto. Consta de hall, comedor-

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número ochocientos cuarenta y cinco -B de mil novecientos setenta y nueve, que se siguen en este Juzgado a instancia de "Industrial Maderera del Oeste, Sociedad Anónima", contra "Arrendataria Las Torres, S. A.", se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán, por reproducción de subasta en quiebra.

Se ha señalado para el remate el día dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de las que figuran en cada una de las fincas que se dirán, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

1) Vivienda tipo letra B. Situada en la planta segunda del edificio denominado "Torre III", sito en el número veinte de la avenida de Burgos. Ocupa una superficie de 129 metros cuadrados y 44 decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, pasillo, comedor, estar, tres dormitorios principales, dos cuartos de baño, cocina, tendedero oficio, despensa, dormitorio y aseo de servicio, y terraza. Linda: Norte, zona ajardinada; al Sur, con vivienda letra A, ascensor y montacargas y hall de los mismos; al Este, con vivienda letra C, y al Oeste, con zona ajardinada y vivienda letra A. Tipo de la subasta: Dos millones de pesetas.

2) Vivienda letra B. Situada en la planta tercera del edificio denominado "Torre III", sito en el número veinte de la avenida de Burgos, de esta capital. Ocupa una superficie de 129 metros cuadrados y 44 decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, pasillo, comedor, estar, tres dormitorios principales, dos cuartos de baño, cocina, tendedero oficio, despensa, dormitorio de servicio y aseo y terraza, con una superficie de 9,10 metros cuadrados. Linda: Norte, con zona ajardinada; al Sur, la vivienda letra A; ascensor y montacargas y hall de los mismos; al Este, con vivienda letra C, y al Oeste, con zona ajardinada y vivienda letra A. Tipo de la subasta: Dos millones de pesetas.

3) Vivienda letra C. Situada en la planta tercera del edificio denominado "Torre III", sito en el número veinte de la avenida de Burgos, de esta capital. Ocupa una superficie de 130 metros cuadrados y 58 decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, pasillo, comedor, estar, tres dormitorios principales, dos cuartos de baño, cocina, tendedero, oficio, despensa, dormitorio y aseo de servicio y terraza, con una superficie de nueve metros cuadrados y diez decímetros cuadrados. Linda: Norte con zona ajardinada; al Sur, con montacargas y ascensor, hall de los mismos y vivienda letra D; al Este, con zona ajardinada y vivienda letra D, y al Oeste, con vivienda letra B. Tipo de la subasta: Dos millones de pesetas.

Dado en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Ante mí (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.943)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número seiscientos ochenta de mil novecien-

tos setenta y nueve-B, que se siguen en este Juzgado a instancia de "Grupos Madrileños de Abastecimientos, Cooperativa para el ramo de la Alimentación", contra José Martínez Marcos, calle de Balearés, número dieciséis, de Madrid, se ha acordado la venta en primera vez y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día ocho de mayo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas ochenta y cuatro pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Una balanza de mostrador, marca "Dina", con cinco kilos de fuerza y divisiones de dos g., veinticinco mil pesetas.

Una balanza base, marca "Cely", de un kilogramo, dos mil trescientas pesetas.

Una cortadora de fiambres, marca "Graf", con diámetro de cuchilla de 0,20, dieciocho mil cien pesetas.

Una máquina registradora, mecánica, marca "Gold", veintitrés mil pesetas.

Un mueble para productos congelados, forma de isla, de dos m/l y marca "Boston", cincuenta mil pesetas.

Un mostrador para exposición y venta de productos de charcutería, de dos m/l, marca "Raid", cuarenta mil pesetas.

Un mostrador similar al anterior, pero de 2,3 m/l, con reserva frigorífica, cincuenta mil pesetas.

Todos los bienes depositados en don José M. Sanz Mejía, vecino de Madrid, calle Betancunia, cinco.

Dado en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.833)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Diez de la Lastra Penálva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número cuatrocientos ochenta y uno de mil novecientos setenta y nueve-D, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de "Comercial Spark, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Enrique Ferrer, contra don Luis León Quilez, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de ocho días, los bienes que al final se describirán; para cuyo acto se ha señalado el día once de mayo de mil novecientos ochenta y uno, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, plaza de Castilla, planta tercera, ala izquierda.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de cincuenta y cinco mil pesetas.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no será admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del precio de tasación.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Una máquina calculadora, eléctrica, marca "Olympia", valorada en veinte mil pesetas.

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", de 140 espacios, valorada en diez mil pesetas.

Una caja de caudales, marca "Fortis", valorada en veinticinco mil pesetas.

Dado en Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.912)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Diez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número mil ciento veintiocho de mil novecientos setenta y ocho, se sigue éste de provisión, formulado por el Procurador de los Tribunales don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en su propio nombre, contra la entidad "Luis Grasset, Sociedad Anónima", en reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, por término de veinte días hábiles, los derechos de propiedad sobre las fincas que a continuación se describen:

1.—Vivienda sita en la planta baja, piso once del bloque tercero, ubicada en la casa tercera de la calle Virgen de Todos los Santos, número once, de Sevilla (Conjunto Residencial "Los Remedios", manzana ciento sesenta y nueve).

2.—Vivienda sita en la planta baja, piso doce del bloque tercero, ubicada en la casa tercera de la calle Virgen de Todos los Santos, número once, de Sevilla (Conjunto Residencial "Los Remedios", manzana ciento sesenta y nueve).

3.—Piso entresuelo-cuarto de la casa número uno del bloque A, sito en el Conjunto Residencial "Gran Vía", en Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

4.—Local comercial, formado por los sótanos números cinco, seis y ocho de la casa número dos, escalera izquierda del bloque C del Conjunto Residencial "Gran Vía", Riera Blanca, Arquitectura y Literatura, de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, planta tercera, de esta capital, se ha señalado el día veinte de mayo de mil novecientos ochenta y uno, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo, y para intervenir en la misma deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la cantidad que sirvió para la segunda subasta, o sea, de cinco millones ochocientos cincuenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a terceros.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, catorce de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.846-T)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Diez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número mil setecientos ochenta y ocho-LL de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", representado por el Procurador señor Puig y Pérez de Inestrosa, contra doña María Pilar Fernández González y otros, sobre reclamación de un crédito hipotecario; en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte

estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, tendedero, terraza y patio. Linda: frente, final vestíbulo de entrada, hueco escalera y piso bajo número cuatro; derecha, hueco escalera y piso bajo número dos; izquierda, resto finca matriz, franja de terreno a la calle de Fernando el Santo, y fondo, resto finca matriz. Con una cuota de 1,778 enteros por 100.—Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.156, libro 178 de Parla, folio 37, finca 13.573, inscripción tercera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, de esta capital, el día veintiocho de mayo próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de setecientas cincuenta mil pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo resultante.

Segunda

Los licitadores deberán depositar en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos, la cantidad del diez por ciento de dicho tipo resultante, que le será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Tercera

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores aceptarán como bastantes; y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.849-T)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que el día diez de junio próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, plaza de Castilla, segunda planta, y por tercera vez, sin sujeción a tipo, la subasta acordada en juicio ejecutivo número cuatrocientos cuarenta y uno de mil novecientos setenta y ocho, promovido por la entidad "Abonos Meden, S. A.", contra don Pedro Molina Granados, vecino de Montillana, calle Colomera, número veintiséis, con las condiciones siguientes:

Primera

Salte esta tercera subasta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente el diez por ciento, por lo menos, del tipo de la segunda, que fué de ochenta y tres mil doscientas cincuenta pesetas, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

La aprobación del remate se verificará conforme determina el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, donde podrán examinarse.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil marca "Seat", modelo familiar, matrícula MA-86.262.

Un televisor marca "Lady".

Una balanza marca "Mobba", para cinco kilos.

Dado en Madrid, a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.851-T)

días, los bienes que al final se describirán; para cuyo acto se ha señalado el día dieciocho de mayo próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, plaza de Castilla, planta tercera, ala izquierda.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de setenta y siete mil cinco pesetas para la 156 y ochenta y seis mil cuatrocientas veintiocho pesetas para la finca 159.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos el diez por ciento de mencionados tipos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a mencionados tipos.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmuebles objeto de subasta

156.—Piso tercero, letra A, tipo B, que consta de vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, comedor-estar, cocina y cuarto de baño, que ocupa una superficie útil de cuarenta y un metros noventa decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: al frente u Oeste, terraza común de todo el edificio, sobre la que tiene servidumbre de luces vistas; derecha, entrando, piso tercero, letra B, tipo A; izquierda, bloque señalado con el número seis de este mismo edificio, y fondo, caja de escalera y terraza común de todo el edificio, sobre la que tiene servidumbre de luces y vistas. Tiene un valor total en el inmueble de cero enteros veinte centésimas por ciento. — Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oviedo, al tomo 1.558, libro 921, folio 145, finca 4.809, inscripción segunda.

159.—Piso quinto, letra B, tipo A, que consta de vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, comedor-estar, cocina y cuarto de baño, que ocupa una superficie útil de cuarenta y siete metros treinta y siete decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: al frente o Sur, piso quinto, letra A, tipo B, y caja de escalera; derecha, entrando, terraza común de todo el edificio, sobre la que tiene servidumbre de luces y vistas y bloque señalado con el número siete de este mismo edificio; izquierda, piso quinto, letra C, tipo C, y fondo, terraza común de todo el edificio, sobre la que tiene servidumbre de luces y vistas. Tiene en el valor total del inmueble una participación de cero enteros veintitrés centésimas por ciento. — Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oviedo, al tomo 1.559, libro 922, folio 52, finca registral 4.913, inscripción tercera.

Referidas viviendas se encuentran situadas en Oviedo, en edificio compuesto de doce bloques de viviendas en las calles avenidas del Mar, Bermúdez de Castro y calle particular, portales cinco, seis, siete y ocho.

Y para que conste y sirva para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado y de las provincias de Madrid y Oviedo, expido el presente, por cuadruplicado ejemplar, en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.898)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos ejecutivos número mil-seiscientos setenta y siete de mil novecientos setenta y nueve, seguidos en este Juzgado, a instancia del Procurador señor Aragón Martín, en nombre y representación de "Dosa, Arte y Artesanía, Sociedad Anónima", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Los derechos de traspaso, derivados del contrato de arrendamiento, del local comercial sito en la planta baja de la finca número once de la calle de Castelló, de esta capital, destinado a venta de muebles, y de una extensión, aproximada, de ciento diecisiete metros cuadrados.

Para cuya subasta, que ha de celebrarse en la Sala audiencia de este Juzgado, en el Edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, Juzgado de primera instancia número doce, se ha señalado el día catorce de mayo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de ochocientos cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran donde han quedado expresados, haciéndose constar que el rematante contraerá la obligación de permanecer en el local objeto de subasta, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, destinándolo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario.

Y para que así conste y general conocimiento expido el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.850-T)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos ejecutivos número quinientos veintidós de mil novecientos setenta y siete, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Mezquita Ortega, en nombre y representación de "Copasa, S. A.", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Los derechos de propiedad que el demandado don Pablo Salinas Redondo ostenta sobre el piso sexto, letra A, del edificio treinta y cuatro del polígono trece de Móstoles. Mide setenta y ocho metros cuadrados, construídos. Consta de estar-comedor con terraza, tres dormitorios, cocina con tendedero y baño.

Para cuya subasta, que ha de celebrarse en la Sala audiencia de este Juzgado, en el Edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, Juzgado de primera instancia número doce, se ha señalado el día dos de junio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de quinientas quince mil pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por

ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para que así conste y general conocimiento expido el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.853-T)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número doce de los de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número ciento treinta y cinco de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del Procurador señor Ramos Cea, en nombre y representación del "Banco Español de Crédito, S. A.", contra "Edificaciones Auge, S. A.", sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

Parcela número uno del polígono número catorce, procedente de la finca denominada "Las Matas Grande", en término de Las Rozas, con una superficie, aproximada, de 2.270 metros cuadrados, y linda: al Norte, con calle Cabo Machichaco; al Sur, con zona verde de uso público; al Este, también con zona verde de uso público, y al Oeste, con parcela número dos del polígono catorce.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, al tomo 1.691, libro 139 de Las Rozas, folio 238, finca 8.900, inscripción segunda.

Parcela número dos del polígono número catorce, procedente de la finca denominada "Las Matas Grande", en término de Las Rozas, con una superficie, aproximada, de 2.609 metros cuadrados, y linda: al Norte, con calle Cabo Machichaco; al Sur, con zona verde de uso público; al Este, con parcela número uno del polígono catorce, y al Oeste, con parcela número tres del polígono catorce.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, al tomo 1.691, libro 139 de Las Rozas, folio 241 vuelto, finca 8.901, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, se ha señalado el día doce de mayo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de seis millones quinientas noventa mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.651)

Juzgados de Distrito CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 26

Moreno Fernández Fernández y Ramón Fernández Fernández, cuyos domicilios y paradero actual se desconocen, deberán comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 22 de abril y hora de las nueve cuarenta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 821 de 1979, por lesiones y daños, seguido a los mismos.

(G. C.—3.737)

(B.—3.441)

ALCOBENDAS

Por el presente se cita a Rafael Valentín López, hijo de Luis y de Carmen, artista de circo, natural de Guadalajara y vecino de Francia, cuyo actual domicilio en España se ignora, para que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 23 de abril, a las diez cuarenta horas, para la celebración del juicio núm. 946 de 1980, y en el que aparece como denunciado.

(G. C.—3.137)

(B.—2.911)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de este Real Sitio de San Lorenzo del Escorial, en providencia recaída en los autos de juicio de faltas seguidos por este Juzgado, bajo el número 725 de 1980, sobre sustracción de las ruedas y otros elementos de un vehículo de motor, por la presente se cita a Salvador Heredia Vázquez, que nació en Miajadas (Cáceres) el día 22 de septiembre de 1951, casado, obrero, hijo de Ramón y de Bárbara, en la actualidad en paradero desconocido, para que el próximo día 22 de abril, a las diez y quince horas, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito de San Lorenzo del Escorial, sito en la calle del Gobernador, núm. 2 (edificio del Ayuntamiento), al objeto de asistir en calidad de denunciado a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo hacerlo acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—3.660)

(B.—3.338)

BECERREA

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de este Juzgado, en providencia dictada en el juicio de faltas núm. 24 de 1981, que se sigue en este Juzgado, sobre imprudencia simple en circulación, con daños: hecho ocurrido en la carretera Madrid-La Coruña, lugar de La Valiña, entre Sobrado y Baralla, al irse hacia atrás el camión M-1408-B, que conducía el denunciado José Manuel Zas Franco, vecino de Santiago (La Coruña), y propiedad de la empresa "La Carreta", que tuvo su último domicilio en Madrid, calle Margaritas, núm. 17, y en la actualidad en paradero desconocido, colisionando aquel vehículo con el LU-0057-C, del denunciante Horacio López Pérez, vecino de Fonsagrada (Lugo), que circulaba detrás de aquél. Se acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 23 de abril de 1981, a las diez cuarenta y cinco horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito de Becerreá (Lugo).

Para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de citación en forma a la empresa "La Carreta", en la persona de su representante legal, haciéndole saber que debe comparecer al juicio con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.584)

(B.—3.309)

Magistraturas de Trabajo**DEPARTAMENTO DE EJECUCIONES
CONTENCIOSAS****EDICTOS**

Don Fernando de Lorenzo Martínez, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 2.572/80, a instancia de Benita Garrido Gómez y dos más contra Angel Curto Guerrero en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Derechos de traspaso de local de la casa número 96 de la calle Canillas.
Total: 350.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 8 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 8 de octubre, señalándose como hora para todas ellas las 12,30 de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda

Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

Tercera

Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta

Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta

Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

Sexta

Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima

Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Octava

Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena

Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Canillas, 96, a cargo de Angel Curto.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFI-

CIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 18 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado (Firmado).

(C.—505)

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 3.432/80, a instancia de José María Sierra Díaz contra «Editorial Alhambra, S. A.», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina potabilizadora de agua, marca «Sunroc Corporation», modelo USB-3H-361118-B, de 1,8 amperios, en buen estado y funcionamiento.

Una máquina eléctrica de escribir marca «Olympia-H. Olivetti», número 26.157.004-SG-30, en uso y buen estado de funcionamiento.

Suma total: 100.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 8 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 19 de junio; y en tercera subasta, también en su caso, el día 29 de junio, señalándose como hora para todas ellas las 12,30 de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda

Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

Tercera

Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta

Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta

Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

Sexta

Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima

Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Octava

Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena

Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Claudio Coello, 76, a cargo de Andrés Herrero Blanco.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 16 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado (Firmado).

(C.—506)

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 4.873/80, a instancia de Carlos Robles Vicuña contra Gloria Bandera Vera en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una cafetera marca «Gaggia», de cuatro tomas; dos máquinas registradoras marca «Swueda»; un lavavajillas marca «SCH-1800-400»; una máquina de hacer hielo, marca «Frau»; dos bancas frigoríficas, marca «Instafer», en acero inoxidable de unos doce metros aproximadamente (bienes en buen estado y funcionamiento).

Total: 375.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 8 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 17 de junio; y en tercera subasta, también en su caso, el día 30 de junio, señalándose como hora para todas ellas las 12,30 de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda

Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

Tercera

Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta

Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta

Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

Sexta

Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima

Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 8 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 17 de junio; y en tercera subasta, también en su caso, el día 30 de junio, señalándose como hora para todas ellas las 12,30 de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda

Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

Tercera

Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta

Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta

Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

Sexta

Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima

Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Octava

Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena

Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Francisco Gervás, 12, a cargo de José Luis Gamella Benito.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 16 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado (Firmado).

(C.—507)

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo de la número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 636/80, a instancia de Juan Dato Martín, contra «Transmóbel, S. A.», y Pablo Cerdá Linares, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir I. B. M. eléctrica en tono gris.

Una máquina de calcular eléctrica MONROE-1310.
Total: 55.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día cuatro de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de junio; y en tercera subasta, también en su caso, el día 29 de junio, señalándose como hora para todas ellas las 12,30 de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas, después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda

Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

Tercera

Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta

Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta

Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación.

Sexta

Que, en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima

Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Octava

Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena

Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en General Mola, 122, a cargo de Pablo Cerdá Linares.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 17 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—508)

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo de la número 12 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 2.907/80, a instancia de José Luis Valenzuela Marín, contra empresa «Propano Ibérica, S. A.», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte

demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

— Un fotocopidora, marca «Coygrph», modelo 220.

— Cuatro archivadores.

— Dos máquinas de escribir, eléctricas, marca «Hispano-Olivetti».

Suma total: 165.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 8 de junio de 1981; en segunda subasta, en su caso, el día 19 de junio de 1981; y en tercera subasta, también en su caso, el día 30 de junio de 1981, señalándose como hora para todas ellas las 12,30 de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda

Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

Tercera

Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta

Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta

Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

Sexta

Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima

Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Octava

Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena

Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle Antonio Toledano, número 36, bajo, Madrid, a cargo de don José Luis Villar.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 16 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—509)

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.928, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de don Nicasio Ruiz Taviro y otro contra Angel

Redondo Seijas, sobre cantidad, con fecha 11 de febrero de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, y Resultando: Que en los autos que en esta Magistratura de Trabajo número 16 de esta capital se siguen sobre cantidad, al número 3.928/1980, y a instancia de Nicasio Ruiz Taviro contra la empresa Angel Redondo Seijas, domiciliada en esta capital, calle de Valladolid, 13-3.º F, Alcobendas (Madrid), y en trámite de ejecución de sentencia por la vía, se procedió en el día 6 de febrero de 1981 a la celebración de la segunda subasta de los bienes que fueron embargados a la empresa demandada dicha, y en el referido acto de la subasta se adjudicaron los bienes, mediante aprobación del remate, subastados a don Casiano Ucha Iglesias, con D. N. I. 1.584.566, domiciliado en Jacinto Verdager, 3, Madrid, de esta capital, quien fue el mejor postor y había depositado previamente en la mesa de esta Magistratura de Trabajo el importe del diez por ciento del tipo de la subasta, y se le adjudicaron los referidos bienes en la cantidad de 130.500 pesetas, cuya cantidad la ha depositado en esta Magistratura de Trabajo dentro del término el aludido postor.

Resultando: Que los bienes que han sido adjudicados estaban tasados en la cantidad de 250.000 pesetas.

Resultando: Que los bienes aludidos y adjudicados en la subasta al expresado licitador son los siguientes: Un vehículo marca «Seat» con matrícula M-9608-CN, 250.000 pesetas.

Considerando: Que habiendo satisfecho el adjudicatario la totalidad del precio a que ascendió la adjudicación provisional del remate en el acto de la subasta, procede, a tenor de lo previsto en el artículo 1.509 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, declarar la adjudicación definitiva de los bienes referidos a favor del adjudicatario antes aludido, y a calidad de ceder, y cursar orden al depositario de los mismos bienes para que, previa liquidación por el adjudicatario del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, haga entrega de los bienes al adjudicatario. Vistos los preceptos citados y demás aplicación general, S. S.ª por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declarar adjudicatario definitivo, y a calidad de ceder, de los bienes reseñados en el tercer Resultando, a don Máximo Rodríguez García, por haberle cedido los bienes objeto de la subasta el anterior postor señor Ucha. Y que debía acordar y acordaba librar testimonio, al adjudicatario, de esta resolución, y, previa liquidación del Impuesto General de Transmisiones Patrimoniales, librar oficio de mandamiento al depositario para que haga entrega de los bienes al aludido adjudicatario. Así, por este mi auto, contra el que no cabe recurso alguno, lo pronuncio, mandó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 16 de Madrid, don Conrado Durán Corral, en la fecha antes expresada. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Angel Redondo Seijas, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.144)

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo de la número 17 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 1.868/80, a instancia de don Javier Martín Serrano, contra don Salvador López Muñoz, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un torno paralelo, marca «Jashone», modelo 180-E, en buen estado de funcionamiento.

Una taladradora, marca «Mugui», modelo M-40-A, en uso.

Suma total: 105.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 9 de junio de 1981; en segunda subasta, en su caso, el día 19 de junio de 1981; y en tercera subasta, también en su caso, el día 30 de junio de 1981, señalándose como hora para todas ellas las 12,30 de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda

Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

Tercera

Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta

Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta

Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

Sexta

Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima

Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo, para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Octava

Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena

Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle Capitán Blanco Argibay, número 46, bajo, Madrid-29, a cargo de don Salvador López Muñoz.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—510)

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo de la número 18 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 2.125/80, a instancia de María Teresa Montero Blanco, contra Francisco Martínez Fernández, en el

día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de coser «Singer».
Un armario metálico de cuatro puertas.

Trece gatos de carpintero.
Total: 17.600 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 9 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 19 de junio; y en tercera subasta, también en su caso, el día 30 de junio, señalándose como hora para todas ellas las 12,30 de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda

Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

Tercera

Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta

Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta

Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

Sexta

Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima

Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Octava

Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena

Que los remates podrán ser a calidad de ceder.
Los bienes embargados están depositados en San Marcelo, 17, a cargo de Francisco Germán González.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 7 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—511)

El BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando de Lorenzo Martínez, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Julián Sánchez Romeral, contra Claudio Rodríguez Docampo y otro, en reclamación por despido, registrado con el número 82/81, se ha acordado citar a Claudio Rodríguez Docampo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de abril, a las 10,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Claudio Rodríguez Docampo, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.313)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando de Lorenzo Martínez, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Pablo López Morales y otros, contra «Urpisa, S. A.», y otro, en reclamación por resolución de contrato, registrado con el número 2.198/80, se ha acordado citar a «Urpisa, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de abril, a las 10,35 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Urpisa, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.314)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.203/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Nicolás Soria Mínguez y dos más, contra «Equipos y Montajes, S. A.», sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente las demandas formuladas contra la empresa «Equipos y Montajes, S. A.», debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone a los actores las cantidades siguientes: a Nicolás Soria Mínguez, 305.642 pesetas; a Tomás Calvo Tardío,

193.840 pesetas, y a Antonio Pérez Sánchez de Lamorena, 306.764 pesetas.

Notifíquese a las partes advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que sobre Anticipos Reintegrables tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, incrementada en un 20 por 100, y además la suma de 2.500 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Sucursal número 153 de calle Orense, 18) con el número 45 de Recursos, debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Equipos y Montajes, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 20 de marzo de 1981. — El Secretario (Firmado).

(B.—3.261)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.282/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Gabriel Asprón González, contra «Moraluz, S. A.», sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Gabriel Asprón González contra la empresa «Moraluz, S. A.», debo declarar y declaro nulo el despido del actor y condeno a dicha empresa a que le readmita en su puesto de trabajo y a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar. Se absuelve de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de casación por infracción de Ley y quebrantamiento de forma, ante el Tribunal Supremo de Justicia en plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que sobre Anticipos Reintegrables tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, incrementada en un 20 por 100, debiendo presentar el recurrente los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso, y consignar además la suma de 5.000 pesetas en la Caja General de Depósitos, entregando el resguardo en la Secretaría del Tribunal Supremo al personarse el recurrente.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Moraluz, S. A.», «Stefanis», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 23 de marzo de 1981.—El Secretario, María Belén Sáenz B. (Firmado).

(B.—3.262)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.358/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de María Luz Madera Justo y tres más, contra «Promociones Britania, S. A.», sobre despido, se ha dictado sentencia,

cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas formuladas por María Luz Madera Justo, don Patricio Pérez Hernández, don José Manuel Lledó Castro y don Dionisio Alcocer Martínez contra la empresa «Promociones Britania, S. A.», debo declarar y declaro nulos los despidos de los actores y condeno a dicha empresa a que les readmita en sus puestos de trabajo y a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha de los despidos hasta que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese a las partes advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que sobre Anticipos Reintegrables tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, incrementada en un 20 por ciento, y además la suma de 2.500 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Sucursal núm. 153 de calle Orense, 18) con el número 45 de Recursos, debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Dionisio Alcocer Martínez, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 20 de mayo de 1981.—El Secretario, María Belén Sáenz B. (Firmado).

(B.—3.263)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Matilde Pérez Huertos, contra «Molipa, S. L.», y otros, en reclamación por accidente, registrado con el número 1.125/81, se ha acordado citar a «Molipa, S. L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de mayo, a las 10,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D de esta Magistratura de Trabajo, número dos, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Molipa, S. L.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.361)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 763/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de José María Labrador de la Rubia, contra «Revoyscons, S. A.», sobre despido, con fecha 16 de febrero de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

Que debía declarar y declaraba resuelto el contrato de trabajo que liga-

ba a las partes y, por consecuencia, debía condenar y condenaba a la parte demandada a abonar al actor la cantidad de 39.661 pesetas en concepto de indemnización y al abono de los salarios de tramitación devengados hasta la fecha de la presente resolución.— Así lo dijo, mandó y firmó el ilustrísimo señor don Pablo Burgos de Andrés, magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital y su provincia, en el día de la fecha al comienzo indicado, de lo que yo, el Secretario, certifico. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Recoyons, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 5 de marzo de 1981.— El Secretario (Firmado).

(B.—3.129)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 768/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de José Antonio Díez Varela, contra «Anesa, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 21 de enero de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor y, por consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que le readmita en idénticas condiciones y puesto de trabajo o a que le indemnice en la cantidad de 12.000 pesetas y siempre al abono de los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido y hasta que se notifique sentencia firme. Dicha opción se deberá efectuar ante esta Magistratura en término de cinco días, a partir de la notificación de esta sentencia, entendiéndose que, de no hacerlo así, se opta por la readmisión.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154 y siguientes del Decreto de 13 de junio de 1980, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura por medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de este fallo, y a la demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto citado en la cuenta número 75.428 del Banco de España y 124 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle Eloy Gonzalo, número 10, de esta capital.— Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Anesa, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 12 de febrero de 1981.— El Secretario (Firmado).

(B.—3.130)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 850/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Raimundo de la Vega Martín, contra Juan de la Morena Gómez, sobre despido, con fecha 16 de febrero de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

Que debía declarar y declaraba resuelto el contrato de trabajo que ligaba a las partes y, por consecuencia, debía condenar y condenaba a la parte demandada a abonar al actor la cantidad de 38.025,99 pesetas en concepto de indemnización y al abono de los

salarios de tramitación devengados hasta la fecha de la presente resolución.— Así lo dijo, mandó y firmó el Ilmo. señor don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital y su provincia, en el día de la fecha al comienzo indicado, de lo que yo, el Secretario, certifico. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Juan de la Morena Gómez, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 5 de marzo de 1981.— El Secretario (Firmado).

(B.—3.131)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 863/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Francisco Maldonado Díaz Bajo, contra «Porklim, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 12 de marzo de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Auto

Que debía de declarar y declaraba resuelta la relación laboral, digo el contrato de trabajo, que ligaba a las partes, y, por consecuencia, debía condenar y condenaba a la parte demandada a pagar al actor la cantidad de 55.914,89 pesetas en concepto de indemnización y al abono de los salarios de tramitación devengados hasta la fecha de la presente resolución.— Así lo dijo, mandó y firmó el ilustrísimo señor don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital y su provincia, en el día de la fecha al comienzo indicado de lo que yo, el Secretario, certifico. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Porklim, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 16 de marzo de 1981.— El Secretario (Firmado).

(B.—3.132)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 959/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Eloy Bernardo Muñoz, contra Pedro Villanueva Canalejas, sobre despido, con fecha 16 de enero de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo declarar y declaro nulo el despido del actor y, por consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que inmediatamente lo readmita y con abono de los salarios dejados de percibir. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154 y siguientes del Decreto de 13 de junio de 1980, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura por medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de este fallo, y a la demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto citado en la cuenta número 75.428 del Banco de España y 124 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle Eloy Gonzalo número 10 de esta capital.— Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Pedro Villanueva Canalejas, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 18 de febrero de 1981.— El Secretario (Firmado).

(B.—3.133)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.086/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Reyes José Carmena García y otros, contra Antonio Peláez Rubio («Auto Escuela Sandoval»), sobre salarios, con fecha 16 de febrero de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a la demandada a que pague a los actores las cantidades, y por los conceptos a que se refiere el hecho segundo probado de la presente resolución.— Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154 y siguientes del Decreto de 13 de junio de 1980, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura por medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de este fallo, y a la demandada que para hacerlo deberá efectuar los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto citado en la cuenta número 75.428 del Banco de España y 124 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle Eloy Gonzalo, número 10, de esta capital.— Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Pedro Campaña Campos y don Reyes José Carmena García, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 5 de marzo de 1981.— El Secretario (Firmado).

(B.—3.134)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.181/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Carlos Iglesias Alvarez (representante actores), contra «Metales Los Majos, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 19 de febrero de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

Que debo declarar y declaro resuelto los contratos de trabajo que ligaban a las partes y, por consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que les indemnice en las siguientes cantidades: a don Ildefonso Lobo Alonso, 396.701,58 pesetas; a don Teodoro Alvarez Martínez, 656.779,50 pesetas; a don Florencio Blázquez Gómez, 353.939,99 pesetas; a don José López Santamaría, 646.672,20 pesetas; a don Alberto Guri García, 414.344,70 pesetas; a don José Sánchez Calvo, 135.881,70 pesetas; a don Gumersindo Ausín del Castillo, 424.727,99 pesetas; a don José Manuel Marco Ruiz, 345.213,30 pesetas; a don Eleuterio García Serrano, 224.264,00 pesetas, y a don Joaquín No Murillo, 199.994,18 pesetas, y todo con abono de los salarios de tramitación devengados hasta la fecha de la presente resolución y sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 211 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.— Así lo dijo, mandó y firmó el Ilmo Sr. don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital y su provincia, en el día de la fecha al comienzo indicado, de lo que yo, el Secretario, certifico. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Metales Los Majos, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de marzo de 1981.— El Secretario (Firmado).

(B.—3.135)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.803/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de María del Carmen Borondo Espina, contra «Coser, S. A.», sobre despido, con fecha 13 de febrero de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

Que debía reformar y reformaba el auto de referencia fijando la indemnización en la cifra de 40.000 pesetas, con confirmación del resto de la resolución recurrida.— Así lo dijo, mandó y firmó el Ilmo. señor don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital y su provincia, en el día de la fecha al comienzo indicado, de lo que yo, el Secretario, certifico. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Coser, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 27 de febrero de 1981.— El Secretario (Firmado).

(B.—3.136)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.328/74 R/8/75, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Rafael Zamora Urbano, contra «Construcciones y Contratas, S. A.», y otros, sobre accidente, con fecha 11 de febrero de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado de Trabajo, Sr. Burgos de Andrés.— En Madrid, a 1 de febrero de 1981.— Dada cuenta. Por recibida la anterior carta-orden de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, autos originales número 2.328/74 y certificación de los resueltos por la Sala. Acúcese recibo. Guárdese y cumpla lo dispuesto por la superioridad. Notifíquese a las partes la llegada de las actuaciones, con copia de la sentencia.

Sentencia

Fallamos: Desestimando el recurso de casación por infracción de Ley interpuesto a nombre de Rafael Zamora Urbano contra la sentencia dictada el día 21 de enero de 1975, por la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, en autos seguidos a instancia de dicho recurrente, contra la empresa «Construcciones y Contratas, S. A.», Mutualidad Laboral de la Construcción, Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguros, sobre gran invalidez. Devuélvanse las actuaciones de instancia a su procedencia, con certificación de esta sentencia y carta-orden.

Y para que sirva de notificación a Rafael Zamora Urbano, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 24 de marzo de 1981.— El Secretario (Firmado).

(B.—3.264)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Manuel Martínez Guitián, contra José Bórquez Ausaberri y Esteban del Hierro, en reclamación por despido, registrado con el número 50/81, se ha acordado citar a José Bórquez Ausaberri y otro, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 13 de mayo, a las 9,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de concilia-

ción y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Bórquez Ausaberrí y Esteban del Hierro, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.265)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Gabriel Barranco Villar, contra Antonio Soldevilla Quintela y «Eisen Española, Sociedad Anónima», en reclamación por salarios, registrado con el número 1.368/80, se ha acordado citar a Antonio Soldevilla Quintela y otro, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 13 de mayo, a las 9 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Antonio Soldevilla Quintela y «Eisen Española, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.266)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Cuenca Peinado y otros contra «Panificadora Victoria, S. L.», y al representante legal Blas Bargüeno Maeso, en reclamación por despido, registrado con el número 126/81, se ha acordado citar a «Panificadora Victoria, S. L.», y al representante legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 13 de mayo, a las 9,40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Panificadora Victoria, S. L.», y su representante legal Blas Bargüeno Maeso, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.362)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.846/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Juan Manuel Sanguino López, contra Miguel Gutiérrez Diestro, sobre despido, con fecha 12 de enero de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Madrid, a 12 de enero de 1981. Dada cuenta: El anterior escrito del demandante, únase a los autos de su razón.

Requírase al demandado don Miguel Gutiérrez Diestro para que en plazo de tres días acredite la readmisión del actor a su puesto de trabajo.

Así lo mandó y firma don Juan A. Linares Lorente.—Ante mí: María F. Soriano Vela.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación al demandado don Miguel Gutiérrez Diestro, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de marzo de 1981.—El Secretario, F. Soriano (Firmado).

(B.—3.267)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Rodríguez García, contra «Montaner y Simón, S. A.», y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 714/81, se ha acordado citar a «Montaner y Simón, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de mayo, a las 11 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta 2.ª, de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Montaner y Simón, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.318)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.481-2/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de María del Consuelo Tello y otro, contra Luis Ramón Meana Pavón y otros, sobre cantidad, con fecha 5 de marzo de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando las demandas, debo de condenar y condeno a doña Juana María Sol García Belmonte, doña Genma Meana García, don José Luis Meana García y doña Eugenia Meana García como herederos de Luis Ramón Meana Pavón a que abonen a las demandantes las siguientes cantidades: a doña María del Consuelo Tello Chaca, 140.725

pesetas y a doña Francisca Morales Francisco, 158.849 pesetas. Así, por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo y conforme a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo que la dicta estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a doña Juana María Sol García Belmonte, doña Genma Meana García, don José Luis Meana García y doña Eugenia Meana García como herederos de don Luis Ramón Meana Pavón, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 5 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.319)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número ejec. 162/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Tomás Andrés del Barrio, contra José López Mercader, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta del estado de las actuaciones; a tenor de lo prevenido en el artículo 201 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con los artículos 1.483 y 1.484 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procédase al avalúo del inmueble embargado al demandado, consistente en «piso sito en la calle Alcor, torre B, 5.ª, escalera derecha, letra C, Alcalá de Henares (Madrid), inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares como finca número 15.566, inscripción 3.ª del folio 144, tomo 259»; a cuyo fin se designa al perito don Miguel Márquez Mazuecos, quien deberá aceptar y jurar el cargo. Y dese traslado de dicho nombramiento al ejecutado, don José López Mercader, previniéndole que, dentro del segundo día, nombre otro perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado de oficio por esta Magistratura. Y visto que la anterior providencia hubo de notificarse a la parte demandada por edictos por constar como ausente en la notificación verificada por el Servicio de Correos, notifíquese nuevamente esta providencia por correo, aparte de hacerse por edictos. Lo acordó S. S.ª don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de Madrid, el 18 de marzo de 1981. Ante mí, el Secretario.

Y para que sirva de notificación a don José López Mercader y doña Pilar Caballero López, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 18 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.137)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.328/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Ramón Martín Consuegra, contra «González Serrano, S. A.», y fondo, sobre despido, con fecha 14 de marzo de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que, estimando la demanda formulada por el actor don Ramón Martínez Consuegra, debo declarar y declaro nulo su despido efectuado por la empresa demandada «González Serrano, S. A.», a la que, en consecuencia, debo condenar y condeno a que readmita inmedia-

tamente al trabajador demandante con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 21 de noviembre de 1980 hasta el día de la efectiva readmisión, a razón del salario declarado probado en esta sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura a medio de escrito o comparencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, debiendo la parte demandada, condenada, si fuera ésta la recurrente, presentar al anunciar el recurso, resguardo acreditativo depositado en la cuenta número 75.567 del Banco de España, el importe del principal objeto de la condena, más un veinte por ciento del mismo, debiendo asimismo la parte demandada acreditar el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta número 56 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en Orense, 20, Madrid, al tiempo de interponer el recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «González Serrano, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 18 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.366)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.991/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de María Pozo Bracamonte, contra Elvira Quevedo y otros, sobre cantidad, con fecha 16 de marzo de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que, estimando la demanda formulada por la actora doña María Pozo Bracamonte contra doña Elvira Quevedo, los herederos desconocidos y la herencia yacente de don Antonio Quevedo García, debo condenar y condeno a las dos últimas partes demandadas a que, por los conceptos señalados en la demanda abonen a la actora la cantidad total de 633.043 pesetas. Que, asimismo, debo absolver y absuelvo a la demandada doña Elvira Quevedo de la reclamación contra ella formulada por la actora al declarar a su favor la excepción de falta de legitimación pasiva.

Notificación de esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura a medio de escrito o comparencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, debiendo la parte demandada, condenada, si fuera ésta la recurrente, presentar al anunciar el recurso, resguardo acreditativo depositado en la cuenta número 75.567 del Banco de España el importe del principal objeto de la condena, más un 20 por 100 del mismo, debiendo asimismo la parte demandada acreditar el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta número 56 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en Orense, 20, Madrid, al tiempo de interponer el recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Herederos de Antonio Quevedo García, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 24 de marzo de 1981. El Secretario (Firmado).

(B.—3.367)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.008/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Rogelio Contreras Mendoza, contra «Olabarria Hermanos, Construcciones, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 2 de febrero de 1981 se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a «Olabarria Hermanos, Construcciones, S. A.», a que abone por los conceptos reclamados a don Rogelio Contreras Mendoza, la cantidad de sesenta y nueve mil ciento once pesetas.

Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Olabarria Hermanos, Construcciones, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 2 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.351)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 373/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Pilar Bernal Daza, contra «Cison, S. A.», sobre cantidad, con fecha 2 de febrero de 1981 se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a «Cison, S. A.», a que abone por los conceptos reclamados, a doña Pilar Bernal Daza la cantidad de setenta y tres mil pesetas.

Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Cison, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 2 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.352)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.588/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de María Teresa Cantalapedra Manrique, contra «Gold Lion Center», sobre despido, con fecha 28 de febrero de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por doña María Teresa Cantalapedra Manrique, debo declarar y declaro nulo el despido de dicha demandante decretado por el empresario don José Font Alvareda, titular de la firma comercial «Gold Lion Center», y, en consecuencia, debo condenar y condeno a este último a que readmita a la trabajadora y le abone los salarios dejados de percibir desde el 1 de diciembre de 1980, a razón de 26.000 pesetas mensuales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que podrán, por comparecencia o por escrito, anunciar el propósito de entablar recurso de su-

plicación, en los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo el recurrente, si es el empresario y no estuviera declarado pobre, exhiba ante la Magistratura de Trabajo el resguardo acreditativo de haber ingresado en el Banco de España y en la cuenta corriente número 78.759 que a tal objeto tiene abierta la Magistratura la cantidad objeto de la condena más un 20 por 100 de la misma, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Orense, número 20), cuenta número 72 el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a José Font Alvareda, titular de la firma comercial «Gold Lion Center», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 18 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.353)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.270/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Francisco Vaquero Regalón, contra Francisco Romero Sanz, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General, sobre incapacidad, con fecha 29 de enero de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando como desestimo la demanda formulada por don Francisco Vaquero Regalón, debo absolver y absuelvo de su demanda a las codemandadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que podrán, por comparecencia o por escrito, anunciar el propósito de entablar recurso de suplicación en los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Francisco Romero Sanz, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 29 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.354)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 898/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Agustina Alonso Menéndez y tres más, sobre despido, con fecha 2 de marzo de 1981, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El Sr. Magistrado de la Magistratura número 6 de Madrid y su provincia por ante mí, el secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía a las actrices con la empresa demandada, y debía condenar y condenaba a dicha empresa, a esta última, que abone a doña Agustina Alonso, como salarios de tramitación, 270.650 pesetas como indemnización, 210.210 pesetas; a doña Beatriz Rivas, como salarios de tramitación, 270.650 pesetas, y como indemnización, 190.806 pesetas; a doña Clementina Gutiérrez, como salarios de tramitación, 259.363 pesetas, y como indemnización, 11.564 pesetas; y a doña Soledad Pérez, como indemnización, 67.176 pesetas, y como salarios de tramitación, 234.319 pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra el mismo no cabe recurso alguno.

Así lo mandó y firma S. S. Ilma. ante mí, el Secretario. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Fotocopias Moncloa», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 2 de marzo de 1981.—El Secretario, Ofelia Ruiz Pontones (Firmado).

(B.—3.355)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 629/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Martín Plaza Díaz, contra Antonio Luis Cortés, titular de «Estructuras y Contratas, S. A.», sobre cantidad, con fecha 4 de marzo de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por don Martín Plaza Díaz, debo condenar y condeno a don Antonio Luis Cortés, titular de «Estructuras y Contratas, S. A.», a que abone a dicho demandante la suma de 137.499 pesetas (ciento treinta y siete mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas).

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que podrán, por comparecencia o por escrito, anunciar el propósito de entablar recurso de suplicación, en los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, el recurrente, si es el empresario y no estuviera declarado pobre, exhiba ante la Magistratura de Trabajo el resguardo acreditativo de haber ingresado en el Banco de España y en la cuenta corriente número 78.759 que a tal efecto tiene abierta la Magistratura la cantidad objeto de la condena más un 20 por 100 de la misma, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Orense, número 20), cuenta número 72, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Antonio Luis Cortés, titular de «Estructuras y Contratas, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 4 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.356)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.302/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Julián Pascual Muñoz, contra «Saeco, Empresa Constructora, S. A.», y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 6 de marzo de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por don Julián Pascual Muñoz, debo declarar y declaro nulo el despido de dicho demandante decretado por la empresa «Saeco, Empresa Constructora, S. A.», y, en consecuencia, debo condenar y condeno a esta última a que readmita inmediatamente al trabajador y le abone los salarios dejados de percibir desde el 30 de septiembre de 1980, a razón de 39.674 pesetas mensuales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que podrán, por comparecencia o por escrito, anunciar el propósito de entablar recurso de suplicación en los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo el recurrente, si es el empresario, y no estuviera declarado pobre, exhiba ante la Magistratura de Trabajo el resguardo acreditativo de haber in-

gresado en el Banco de España y en la cuenta corriente número 78.759 que a tal efecto tiene abierta la Magistratura, la cantidad objeto de la condena más un 20 por 100 de la misma, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Orense, número 20), cuenta número 72, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Saeco, Empresa Constructora, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 6 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.357)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el exhorto número 13/81, de Zaragoza, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Julián Falcón Bascuas y otros contra «Renfe» y otros sobre otros conceptos, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta: Regístrense las demandas; se admiten a trámite las formuladas por don Julián Falcón Bascuas, Vicente Aznar Celma y Gonzalo Duarte Cativiela contra «Renfe» y otros en dándose en todas ellas las circunstancias previstas en el artículo 17 del procedimiento laboral, T.A. de 21 de abril de 1966 se decreta su acumulación y tramitación en un solo procedimiento. Conforme a lo establecido en el artículo 73 del Texto aludido, cítese a las partes a la celebración de los actos de conciliación y juicio subsiguiente con las advertencias de que habrán de comparecer personalmente o con representación en forma; que han de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que los actos no se suspenderán aunque no comparezca el demandado. Se señala al efecto el día 2 de abril a las nueve treinta horas. Se tiene por designado domicilio para oír notificaciones. Se admite la prueba confesoria propuesta, con apercibimiento de tenerle por confeso si no comparece sin justa causa.

Y encontrándose los codemandados Eduardo Casanova Alonso, Hilario Ortega González, Pedro Díez Rabago, Antonio Romero Segorica, Clemente Troyas Martínez, Manuel Ruiz Martínez, Angel Chafer López, Juan Díaz Vidal, Manuel Pastor Panizo, Gregorio García Consuegra Córdoba, Félix Gutiérrez Calvo, José Tabuena Sierra, Antonio Aguilar Rodas, Manuel Rueda Martín, Julián Botanz Razquin, Pablo Mariano López Muñoz, Agustín de la Fuente López, Desiderio Navarro Núñez, Moisés Hernández Rivera, Agapito Día Muñoz, Abraham Rivas Barzas y Francisco Felipe, en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza, a 3 de marzo de 1981.

Y para que sirva de notificación a Eduardo Casanova Alonso y otros, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de marzo de 1981.—El Secretario, Ofelia Ruiz Pontones (Firmado).

(B.—3.358)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.480/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Miguel Rico Sánchez, contra «Emase, Sociedad Anónima», Enrique Martínez Serrano e interventores, sobre despido, con fecha 11 de marzo de 1981, se

B. O. P.

ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por don Miguel Rico Sánchez, debo declarar y declaro nulo el despido de dicho demandante decretado por la empresa «Emase, S. A.», y en consecuencia debo condenar y condeno a la misma a que readmita inmediatamente al trabajador y le abone los salarios dejados de percibir desde 30 de octubre de 1980, a razón de 35.687 pesetas mensuales.

Absolviendo como absuelvo de la demanda al codemandado don Enrique Martínez Serrano; y afectando la condena a los interventores de la suspensión de pagos, sólo en la calidad de tales.

Absolviendo asimismo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad que en su caso pueda corresponderle conforme al artículo 33 del E. de los Trabajadores.—Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que podrán, por comparecencia o por escrito, anunciar el propósito de entablar recurso de suplicación, en los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, el recurrente, si es el empresario y no estuviera declarado pobre, exhiba ante la Magistratura de Trabajo el resguardo acreditativo de haber ingresado en el Banco de España y en la cuenta corriente número 78.759, que a tal objeto tiene abierta la Magistratura, la cantidad objeto de la condena más un 20 por 100 de la misma, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Orense, 20), cuenta número 72, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Emase, S. A.», Enrique Martínez Serrano y Francisco Montero (interventor), en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 11 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado). (B.—3.359)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.578/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de María Dolores Rodríguez Romero y 2.º más, contra «Gold Lion Center», de la que es titular don José Font Alvareda, sobre resolución de contrato, con fecha 20 de febrero de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando como estimo las demandas, debo declarar y declaro extinguidos los contratos de trabajo que venían vinculando a las demandantes, con el demandado don José Font Alvareda, y en consecuencia debo condenar y condeno a este último a que en concepto de indemnización, por dicha extinción abone a las demandantes las siguientes sumas:

1.º A doña María Dolores Rodríguez Romero, 15.660 pesetas (quince mil seiscientos sesenta pesetas).

2.º A doña Lourdes Castronuevo de Andrés, 44.370 pesetas (cuarenta y cuatro mil trescientas setenta pesetas).

3.º A doña María del Pilar Díez Moya, 41.760 pesetas (cuarenta y una mil setecientos sesenta pesetas).

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que podrán, por comparecencia o por escrito, anunciar el propósito de entablar recurso de suplicación, en los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, el recurrente, si es el empresario y no estuviera declarado pobre, exhiba ante la Magistratura

de Trabajo el resguardo acreditativo de haber ingresado en el Banco de España y en la cuenta corriente número 78.759, que a tal objeto tiene abierta la Magistratura la cantidad objeto de la condena más un 20 por 100 de la misma, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Orense, 20), cuenta número 72, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don José Font Alvareda, titular de la empresa «God Lion Center», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 20 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado). (B.—3.360)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio José Lerma Lerma contra Isabel Rodríguez García en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.459/80, se ha acordado citar a Isabel Rodríguez García, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de mayo a las 10,40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, cítese al propio tiempo para que comparezca a prestar confesión judicial; en caso de no comparecer se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a Isabel Rodríguez García, en paradero ignorado, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—3.344)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo de la número 6 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 97 de 1979, ejec., a instancia de Antonia López Martos, contra Ascensión González Sánchez, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una lavadora automática modelo "Favorit", marca "A. E. G.", funcionando, 25.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Polmatic", modelo internacional, esmaltado en blanco, 20.000 pesetas.

Total: 45.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 27 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 4 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de mayo, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle Velayos, número 18, sin depositario.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 16 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado). (C.—558)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo de la número 6 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 96 de 1978, ejec., a instancia de Nieves de Frutos Culebras, contra Angel Rebollo Vargas, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Dos máquinas de coser marca "Refrey", número 158664, tipo industrial, una de ellas y la otra modelo 925, eléctricas ambas y en buen estado, 50.000 pesetas.

Total: 50.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 27 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 4 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de mayo, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle Puerto de la Cruz, núm. 3, sin depositario.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 16 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado). (C.—559)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Baellsteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Marina de la Torre Castillo, contra Jaime Cavalle Matheu, en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.332 de 1980, se ha acordado citar a Jaime Cavalle Matheu, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de abril, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Jaime Cavalle Matheu se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—3.036)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pedro José Román y Luisa Velasco, contra Antonio Ferrer, titular de "Es. Ferrer" y "Prom. Arti. Bellas Artes", en reclamación por cantidad, registrado con el número 836 de 1980, se ha acordado citar a Antonio Ferrer, ti-

tular de "Esp. Ferrer" y "Prom. Arti. Bellas Artes", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de abril, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Antonio Ferrer, titular de "Espectáculos Ferrer" y "Promociones Artísticas Bellas Artes", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.626)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Enrique Hortala López, contra "Mesa Eléc." "Dirección Material Renfe" y otros, en reclamación por impugnación elecciones sindicales, registrado con el número 1.006 de 1980, se ha acordado citar a Sindicato Independiente "Cuadros Renfe", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de abril, a las diez quince horas de su mañana, para celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Sindicato Independiente de "Cuadros de Renfe", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.556)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Vicente Garrigós López contra "Semcora, S. L.", Fondo de Garantía Salarial en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.166/80, se ha acordado citar a "Semcora, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de mayo a las 10,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Semcora, S. L.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.063)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Jesús de Diego Rey, contra Carlos Romero Arroyo en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.205/1980, se ha acordado citar a Carlos Romero Arroyo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de mayo a las 10,25 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Carlos Romero Arroyo se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.064)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Victoria López García y dos más contra "Bolsa Internacional de la Propiedad, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.332/80, se ha acordado citar a "Bolsa Internacional de la Propiedad, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de mayo a las 10,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Bolsa Internacional de la Propiedad, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.065)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijos, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Félix Torres Alba contra empresa "Proga, S. A.", en reclamación por cantidad registrado con el número 3.162/80, se ha acordado citar a empresa "Proga, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que com-

parezca el día 7 de julio de 1981, a las 10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a empresa "Proga, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.994)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijos, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Begoña López Vallejuelo contra "Corporación Celta, S. A.", en reclamación por cantidad registrado con el número 3.173/80, se ha acordado citar a "Corporación Celta, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de octubre a las 9,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a empresa "Corporación Celta, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.995)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijos, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pedro Clavijo Salido contra "Urbanizadora Proconfort, S. A.", y otras en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.138/80, se ha acordado citar a "Urbanizadora Proconfort, S. A.", y otras al dorso relacionadas, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 6 de octubre a las 9,40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Urbanizadora Proconfort, S. A.", "Urbanizadora Móstoles Residencial, S. A.", y "Evolución, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de marzo de 1981.—El Se-

cretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

DORSO QUE SE CITA

Empresas que deberán ser citadas por edictos:

- «Urbanizadora Proconfort, S. A.»
- «Urbanizadora Móstoles Residencial, Sociedad Anónima».
- «Evolución, S. A.».

(B.—2.998)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijos, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pedro Clavijo Salido contra "Urbanizadora Proconfort, S. A.", y otras, en reclamación por cantidad registrado con el número 3.173/80, se ha acordado citar a "Urbanizadora Proconfort, S. A.", y otras al dorso relacionadas, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 6 de octubre de 1981 a las 9,40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Urbanizadora Proconfort, S. A.", "Urbanizadora Móstoles Residencial, S. A." y "Evolución, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

DORSO QUE SE CITA

Relación de empresas que deberán ser citadas por edicto:

- «Urbanizadora Proconfort, S. A.»
- «Urbanizadora Móstoles Residencial, Sociedad Anónima».
- «Evolución, S. A.».

(B.—2.999)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
DE VIZCAYA**

CEBULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto en providencia del Ilmo. señor Magistrado de Trabajo número 3, de Vizcaya, don Milagros Calvo Ibarlucea, en el proceso número 1.802/78, que sobre cantidad, ha promovido "Polybeton Española, S. A.", se cita a "Polybeton Española, S. A.", para que comparezca en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en Plaza Bombero Echániz, número 1, 6.º, al objeto de celebrar el Acto de Conciliación y, en caso de no avenencia, de juicio, que habrá de tener lugar el día 19 de mayo de 1981, a las 9,30 horas, advirtiéndole que se celebrará el juicio en única convocatoria, no suspendiéndose ninguno de estos actos, por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a "Polybeton Española, S. A.", dado su ignorado paradero, se inserta la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Bilbao, a dos de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto el Magistrate (Firmado).

(Exh. M. T.—16) (B.—2.563)

IMPRESA PROVINCIAL

POLIGONO INDUSTRIAL "VALFORTILLO"
CALLE PRIMERA, S/N. TELEF.: 651 37 00.
ALCOBENDAS (MADRID).